



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Agosto de 2019



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DP-RA N° 057/2019-2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

Daniel Ramírez Mejía
**DELEGADO DEFENSORIAL ADJUNTO PARA LA PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ximena Miriam Fajardo Navarro
**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA VIGENCIA
Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑA,
NIÑO, ADOLESCENCIA, MUJERES, POBLACIONES Y
MATERIAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Nadia Alejandra Cruz Tarifa
**DELEGADA DEFENSORIAL ADJUNTA PARA LA DEFENSA Y
CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Benjamín Aguilar Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Luis Fernando Munguía Sánchez
SECRETARIO GENERAL

ELABORADO POR UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Omar Federico Cuba
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Oscar Enrique Luján Mendoza
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN

Dennise Adriana Vargas Saavedra
**PROFESIONAL EN GESTIÓN
ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL**

Bolivia, 2019



TABLA DE CONTENIDO

Presentación	1
1. Marco normativo nacional e internacional de derechos humanos.....	3
1.1. Marco normativo nacional.....	3
1.1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 07 de febrero de 2009.....	3
1.1.2. Ley 870 – Ley del Defensor del Pueblo de 13 de diciembre de 2016.....	4
1.1.3. Ley 650 – Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.....	5
1.1.4. Ley 786 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, del 10 de marzo de 2016.....	5
1.1.5. Ley 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016....	6
1.1.6. Ley 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.	7
1.1.7. Resolución Ministerial 032/2016 – Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales.	8
1.1.8. Resolución Suprema 225557, del 01 de diciembre de 2005, Sistema de Programación de Operaciones – SPO.	9
1.2. Marco normativo internacional.....	10
1.2.1. Declaración universal de derechos humanos.	10
1.2.2. Convención americana sobre derechos humanos.....	10
1.2.3. Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París).....	11
2. Enfoque político.....	11
2.1. Misión y Visión.....	12
2.2. Principios y Valores.....	13
2.3. Estructura organizacional.....	14
3. Diagnóstico Institucional.....	16
3.1. Estado de situación de la Defensoría del Pueblo	16



3.2. Análisis externo.	17
3.2.1. Análisis del macro ambiente.	17
3.2.2. Contexto nacional en derechos humanos.	20
3.3. Análisis interno.	23
3.3.1. Grado de ejecución del último quinquenio.	23
3.3.2. Principales temáticas de análisis.	24
3.3.3. Ejecución y situación financiera.	26
4. Objetivos y Estrategias institucionales.	29
5. PLANIFICACIÓN.	32
5.1. Identificación de pilares, metas, resultados y acciones.	32
5.2. Programación de acciones por resultado.	37
5.3. Articulación competencial.	42
5.4. Roles de Actores.	44
5.5. Presupuesto Plurianual.	47
6. implementación y control del p.e.i.	48
6.1. Aprobación e Implementación.	48
6.2. Criterios de valoración para Seguimiento y Evaluación.	48



GLOSARIO DE ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	DESCRIPCIÓN
DDHH	Derechos Humanos
NPIOC	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
DESC	Derechos Económicos Sociales y Culturales
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
SSP	Sistema de Servicio al Pueblo
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Programa Operativo Anual
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e Intersexuales
DP-MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo
UAI	Unidad de Auditoría Interna.
UG	Unidad de Gabinete.
UPGPC	Unidad de Prevención y Gestión Pacífica de la Conflictividad.
UTILCC	Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.
DDDLP	Delegación Defensorial Departamental de La Paz
CREA	Coordinación Regional de El Alto
CRYU	Coordinación Regional de los Yungas
CRD	Coordinación Regional de Desaguadero
DDDCH	Delegación Defensorial Departamental de Chuquisaca
CRM	Coordinación Regional de Monteagudo
DDDC	Delegación Defensorial Departamental de Cochabamba
CRC	Coordinación Regional de Chapare
DDDO	Delegación Defensorial Departamental de Oruro
DDDPO	Delegación Defensorial Departamental de Potosí
CRLI	Coordinación Regional de Llallagua
DDDT	Delegación Defensorial Departamental de Tarija
CRYA	Coordinación Regional de Yacuiba
DDDSC	Delegación Defensorial Departamental de Santa Cruz



CRPS	Coordinación Regional de Puerto Suarez
DDDB	Delegación Defensorial Departamental de Beni
CRR	Coordinación Regional de Riberalta
DDPA	Delegación Defensorial Departamental de Pando
APDDH	Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos.
UPE	Unidad de Promoción y Educación.
UD	Unidad de Difusión.
UC	Unidad de Comunicación
AVEDHNNAMPSV	Adjuntoría para la vigencia y ejercicio de los Derechos Humanos de Niña, Niño, Adolescencia, Mujeres y Poblaciones en situación de Vulnerabilidad.
UPSV	Unidad de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad.
UDHM	Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres.
UNA	Unidad de la Niñez y Adolescencia.
UDHNPIOCPA	Unidad de los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, Campesinos y Pueblo Afroboliviano.
APDDH	Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los Derechos Humanos.
UDDH	Unidad de Defensa de los Derechos Humanos.
UCD	Unidad de Cumplimiento Defensorial.
UA	Unidad de Análisis.
UMH	Unidad de Movilidad Humana
UACDH	Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.
DDE	Delegación Defensorial Especial.
SG	Secretaría General.
UF	Unidad Financiera.
UA	Unidad Administrativa.
UTH	Unidad de Talento Humano.
UP	Unidad de Planificación.
USR	Unidad de Sistemas y Redes.
DAJ	Dirección de Asuntos Jurídicos



PRESENTACIÓN

El Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia 2016-2020 constituye el marco de orientación político – estratégico que guía las acciones defensoriales a mediano plazo. La referencia para la formulación del mismo tiene asidero en los mandatos constitucionales y normativas que definen sus competencias y atribuciones, las orientaciones del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020 que define el marco de desarrollo integral para vivir bien, así como los acuerdos y las declaraciones internacionales que establecen los contenidos de la agenda regional en la materia.

El proceso metodológico desarrollado para su construcción estuvo determinado por las directrices establecidas en el Sistema Nacional de Planificación Integral del Estado Plurinacional de Bolivia (SPIE) así como los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales Para Vivir Bien del Ministerio de Planificación del Desarrollo y se caracterizó por una lectura crítica del desempeño defensorial en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Desde el inicio, se tomó la decisión de llevar adelante un proceso ampliamente participativo de manera que la construcción de su orientación filosófica organizacional así como el componente estratégico y operativo respondan a los marcos referidos, pero sobre todo a la realidad concreta y a las aspiraciones de la sociedad en su conjunto. Y en este propósito, con mayor énfasis, a las demandas y necesidades de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a los sectores más desfavorecidos. En ese sentido, el presente Plan es el resultado de los aportes y de los espacios de discusión con diferentes actores sociales e institucionales.

El proceso fue muy claro, en sentido de la necesidad de orientar la formulación del Plan en la concreción de impactos de largo plazo en cuya identificación y formulación se han considerado como insumos fundamentales los aprendizajes institucionales pero sobre todo los retos que impone un contexto cada vez más desafiante para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos, el cual demanda nuevas formas y contenidos para la actuación defensorial.



Esta perspectiva marcó la necesidad de redefinir la forma de relación de la Defensoría con la sociedad y los grupos sociales de manera que permita una acción más cercana a ellos y sus contextos, un apoyo a sus procesos de incidencia y sobre todo una apuesta por modificar las relaciones de poder y convivencia que constituyen causas estructurales. Ello ha definido que el propósito central de los impactos que orientan el Plan sea la transformación de las realidades descritas hacia un escenario de vigencia y ejercicio de los derechos humanos.

En esta línea, se busca entender, entre otros aspectos, que el área de atención de casos supere la lógica del aumento de casos sólo como mera estadística, sin analizar las realidades estructurales que todo caso devela. Dejar de ser una Defensoría del Pueblo sólo urbana llegando más bien a las áreas rurales y periurbanas, rompiendo la lógica de atención técnico legalista de los casos y construir una nueva forma integral de servicio, presentando proyectos de ley y de política pública o buscar su cumplimiento para que efectivamente favorezcan a los sectores con derechos más vulnerables. Formar en derechos humanos no desde lo académico y lo formal sino desde la educación popular, desde la comprensión de los derechos humanos como producto de lucha social. Institucionalizar la cultura de paz, desde el área de conflictos, comprendiendo el rol fundamental de luchar contra las desigualdades e inequidades.

La lectura del presente Plan debe invitar a asumir compromiso en su implementación más allá de los ámbitos organizacionales de la Defensoría del Pueblo y por tanto convocar a la participación activa de la sociedad en su conjunto, sus organizaciones y de las instituciones del Estado para una convivencia basada en el respeto y el ejercicio de los derechos humanos, como una tarea de todas y todos.



1. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

1.1. Marco normativo nacional.

1.1.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 07 de febrero de 2009.

La caracterización del Estado asume una forma de gobierno democrática y participativa, además de abrirse a múltiples formas de representación (directa, universal y comunitaria). Así también, adopta valores culturales de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Esta concepción compuesta de la caracterización del Estado recoge la evolución constitucional histórica y se enriquece con el aporte indígena a las nuevas formas constitucionales y políticas.

Los derechos fundamentales son los civiles, los políticos, los de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, los sociales y los económicos entre los que se encuentran el derecho al medio ambiente saludable, protegido y equilibrado, a la salud y a la seguridad social, al trabajo y empleo; y a la propiedad. Entre los derechos fundamentales de grupos figuran los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, de las personas adultas mayores, de las personas con discapacidad, de las personas privadas de libertad, de las usuarias y usuarios, y de las consumidoras y consumidores. La educación está concebida como intercultural, además se encuentran desarrollados los derechos culturales. Se tiene una sección (IV) dedicada a ciencia, tecnología e investigación. Asimismo, se contempla un capítulo sobre comunicación social. Los derechos no son sólo exigibles sino también judiciales, para lo cual se fijan un conjunto de acciones constitucionales. La Defensoría del Pueblo es una institución que, por decisión de la Asamblea Constituyente, se mantuvo en la Constitución Política del Estado. El nuevo texto constitucional en sus artículos 218 al 224 encomienda a la Defensoría del Pueblo sus principales acciones así como sus características de funcionamiento.



1.1.2. Ley 870 - Ley del Defensor del Pueblo de 13 de diciembre de 2016.

La Ley 870 - Ley del Defensor del Pueblo, se promulgó el 13 de diciembre de 2016 y abroga la Ley 1818, el objeto de la nueva Ley es regular las atribuciones, prerrogativas, organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las acciones de defensa de la sociedad establecidas en la Constitución Política el Estado.

La Ley de la Defensoría del Pueblo define las atribuciones de la institución entre las que destacan la presentación de proyectos de Ley, la construcción de propuestas de modificación a leyes, decretos y resoluciones no judiciales, a la investigación, de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de los derechos individuales y colectivos, a formular recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento, vigencia y promoción de los derechos humanos a todos los órganos e instituciones del Estado y a emitir censura pública por actos o comportamientos contrarios a dichas formulaciones.

La norma define las funciones de la Defensora o Defensor del Pueblo, que entre otras establecen la promoción de la cultura de diálogo y respeto a los derechos humanos en situación de conflictos sociales, a través de la gestión y la prevención para lo cual identifica como aspectos fundamentales el diseño, ejecución y supervisión de políticas, programas y proyectos institucionales. Otro elemento sustantivo es el impulso de la participación ciudadana en la vigilancia de la vigencia de los derechos y garantías constitucionales y la promoción del cumplimiento de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y del pueblo Afroboliviano, así como de mujeres, niñez y adolescencia y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y otros grupos poblacionales. Resulta a la vez fundamental, el reconocimiento y, por tanto, la actuación de la Defensoría en la defensa de los derechos de la Madre Tierra y el acceso al agua definidos como derecho humano fundamental.



1.1.3. Ley 650 – Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

El año 2025 Bolivia celebrará el bicentenario de la declaración de su independencia. Como conmemoración a este futuro hito histórico, el Estado ha planteado 13 pilares para constituir una Bolivia Digna y Soberana en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, que se traducen en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

La Agenda Patriótica 2025 se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, de manera tal que la planificación a largo plazo comprenda a diferentes niveles del Estado, articulando e integrando la visión del Estado con los planes de desarrollo (PDES).

La Defensoría del Pueblo como entidad del Estado ha incorporado entre sus objetivos y proyectos los resultados esperados en el PDES y en sus 13 pilares, especialmente los referidos a la protección, prevención y promoción de los derechos de las mujeres, la infancia, niñez y adolescencia, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las poblaciones en situación de vulnerabilidad, así como los derechos económicos, sociales y culturales y la gestión pacífica de los conflictos.

1.1.4. Ley 786 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, del 10 de marzo de 2016.

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para el Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones a ser desarrolladas en el tercer periodo del gobierno de la Revolución Democrática Cultural, el cual se elabora sobre la base de la Agenda Patriótica 2025 y en el Programa de Gobierno 2015 – 2020.

La implementación de este Plan fortalecerá al Estado Plurinacional como actor protagonista en los aspectos sociales, económicos y políticos del país, con estabilidad macroeconómica y profundización de los procesos de transformación de la matriz productiva con mayor diversificación, integración energética regional, con acciones más fortalecidas para la construcción del ser



humano integral y promoviendo la gestión de los sistemas de vida. Este Plan debe permitir consolidar la visión del Vivir Bien en la gestión pública plurinacional. Se tiene previsto que este Plan permita que el país continúe avanzando en la consolidación del modelo económico, social, comunitario y productivo.

Conforme al párrafo anterior y en consecuencia con los objetivos del PDES, se identifica que la Defensoría del Pueblo contribuye de forma activa y con relación directa el Pilar 12 “Disfrute de la Felicidad”, en el cual define como resultado con partida 12.1.327 “La defensa de los Derechos Humanos del Pueblo Boliviano”.

1.1.5. Ley 777 - Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016.

La Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, establece el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.

La Ley 777 en su artículo 1 establece “La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:

- Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;



- Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Asimismo, el artículo 17 define que, el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley.

Complementariamente, el artículo 18 dispone que “Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando el Sistema de Programación de Operaciones, Sistema de Organización Administrativa, Sistema Presupuesto y Sistema de Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público”.

Ley 777 también señala en el artículo 19 (Planes Estratégicos Institucionales) párrafo primero, que “Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo”

Es así que la Defensoría del Pueblo, como Institución de Control y Defensa de la sociedad y del Estado, es responsable de cumplir con la presentación del Plan Estratégico Institucional (PEI) en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley y su contribución directa a la implantación del PDES.

1.1.6. Ley 1178 - Ley de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.

Que en base al artículo 1 de la Ley 1178, que la misma regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno



- de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
 - c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;
 - d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Considerando el artículo 2 de la Ley 1178, los sistemas que regulan son:

- a) Para programar y organizar las actividades:
 - Programación de Operaciones.
 - Organización Administrativa.
 - Presupuesto.
- b) Para ejecutar las actividades programadas:
 - Administración de Personal.
 - Administración de Bienes y Servicios.
 - Tesorería y Crédito Público.
 - Contabilidad Integrada.
- c) Para controlar la gestión del Sector Público:
 - Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el
 - Control Externo Posterior.

1.1.7. Resolución Ministerial 032/2016 - Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales.

La Resolución Ministerial No. 032 (RM 032) define en su artículo primero APROBAR.- los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)" y los "Lineamientos para la Formulación de planes Estratégicos Institucionales (PEI)": ambos documentados elaborados por el Viceministerio de Planificación y Coordinación



dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mismos que en anexo forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial. El documento que corresponde para la Institución son los "Lineamientos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), este documento define el marco de trabajo y contenido que debe seguir y contener el PEI.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 777 y la RM 032, la Defensoría del Pueblo cumple su Plan Estratégico Institucional, en función a los Lineamientos Metodológicos dispuestos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.1.8. Resolución Suprema 225557, del 01 de diciembre de 2005, Sistema de Programación de Operaciones - SPO.

La Ley 1178 establece los sistemas de administración y control que regulan a todas las entidades del sector público, así como los sistemas para programar y organizar actividades. La Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones (NB - SPO), es el instrumento técnico normativo que define en las instituciones del sector público la obligatoriedad de contar con Planes Estratégicos Institucionales.

El artículo 7 referido a la interrelación con el Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE cita que, "El SPIE permite definir los objetivos, políticas, programas y proyectos, de los planes generales y sectoriales de desarrollo, a nivel nacional, departamental, regional y municipal, y de los Planes Estratégicos Institucionales, a los cuales debe sujetarse el Programa de Operaciones Anual de cada entidad y órgano público según sus competencias institucionales".

Asimismo, el Artículo 14 en lo referido al Plan Estratégico Institucional establece lo siguiente: "El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles".



1.2. Marco normativo internacional.

1.2.1. Declaración universal de derechos humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, 48 países firmaron la declaración, incluyendo el Estado Plurinacional de Bolivia. La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero.

1.2.2. Convención americana sobre derechos humanos.

La Convención Americana de Derechos Humanos, o Pacto de San José de Costa Rica, aprobada en Bolivia por Ley 1430, es una de las bases del Sistema Interamericano de promoción y protección de los derechos humanos. Si el ejercicio de tales derechos y libertades no estuviese ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes están obligados a adoptar medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacerlos efectivos. Además, establece la obligación, para los Estados partes, del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

Como medios de protección de los derechos y libertades, establece dos órganos para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



1.2.3. Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París).

Representan la principal fuente de estándares normativos para las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) relativos a su estatuto y funcionamiento, la INDH de Bolivia es la Defensoría del Pueblo.

Los Principios se aplican a todas las INDH independientemente de su estructura o tipo. Entre otros, estipulan que una INDH debe ser establecida por la Constitución nacional o por medio de una ley que señale claramente su papel y sus facultades, así como su mandato debe ser lo más amplio posible. La Ley 870 del Defensor del Pueblo en este marco cumple con el cometido señalado.

2. ENFOQUE POLÍTICO.

La Defensoría del Pueblo tiene como mandato constitucional:

- a) Es la encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales;
- b) Asimismo, le corresponderá la promoción y defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de las comunidades urbanas, interculturales, Afroboliviano y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior, en coordinación con las instancias correspondientes; y
- c) Finalmente, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz.

Bajo estas premisas, se define de manera específica los aportes de la Defensoría del Pueblo al Pilar 12 "Disfrute y felicidad" de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, misma que está referido al permanente desafío que es el de construir la nueva identidad plurinacional basada en el Vivir Bien y la defensa de la cultura de la vida, promoviendo el respeto mutuo y la valoración de los derechos de la Madre Tierra y del pueblo boliviano a vivir en una sociedad justa sin pobreza, en el marco de la interculturalidad así como en el respeto de las diferentes formas de expresión



sociocultural del Estado Plurinacional, incluyendo la promoción de las diferentes expresiones culturales.

En este contexto, aporta a la Meta 1: “Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza, que es una innovación constitucional que permite a la Defensoría enfocar sus acciones de manera integral y que estén relacionadas con la convivencia pacífica”.

Las acciones institucionales de la Defensoría del Pueblo están relacionadas con las:

- Acciones PDES No. 1: Elaboración e implementación de políticas públicas hacia el Vivir Bien.
- Acciones PDES No. 2: Elaboración e implementación de normativas y acciones tendientes a fortalecer la gestión pública, la complementariedad de derechos entre la Madre Tierra y los derechos de las personas del pueblo boliviano, en un escenario de diálogo intercultural, comprometido con el Vivir Bien.
- Acciones PDES No. 7: Defensa de los derechos humanos del pueblo Boliviano.

2.1. Misión y Visión.

Misión:

“Somos una institución del Estado Plurinacional al servicio del pueblo para la defensa, vigencia y promoción de los Derechos Humanos con énfasis con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos”

Visión:

“Ser referentes y revolucionarios en la defensa y promoción de los Derechos Humanos transformando realidades”



2.2. Principios y Valores.

La nueva Ley 870 del Defensor del Pueblo, en su artículo 4 define principios para la actuación de la Defensoría del Pueblo, de estos mismo se desprenden los valores institucionales los cuales son presentados en el cuadro siguiente:

Tabla No. 1
Principios y valores

PRINCIPIOS	VALORES
<p>1. Accesibilidad. La Defensoría del Pueblo deberá otorgar a todas las personas naturales o jurídicas el acceso a sus servicios, evitando patrocinios, trámites o condiciones para su intervención.</p> <p>2. Celeridad. Los asuntos de competencia de la Defensoría del Pueblo, serán tramitados en forma rápida y oportuna, procurando la oralidad, sin la exigencia de formalidades que retarden o impidan la resolución del caso.</p> <p>3. Gratuidad. Todos los servicios, apoyos y asesoramientos de la Defensoría del Pueblo, serán gratuitos.</p> <p>4. Interculturalidad. La Defensoría del Pueblo promoverá la interculturalidad entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones, para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.</p> <p>5. Solidaridad y Servicio al Pueblo. Es la capacidad de comprender, cooperar y apoyar de forma efectiva, a las personas individuales y colectivas que requieren sus servicios, identificándose con las</p>	<p>1. Justicia. Tenemos como horizonte y práctica cotidiana el velar por el acceso a la justicia para todos, reconociendo la responsabilidad de la sociedad en todos sus niveles de forma integral para con ella, especialmente de las personas con derechos vulnerables.</p> <p>2. Compromiso. Nos comprometemos con la defensa, promoción y ejercicio de los Derechos Humanos de los bolivianos y las bolivianas, a los que consideramos la base, sustento y guía imprescindible para la construcción, vigencia y consolidación del Estado Plurinacional.</p> <p>3. Transparencia. Mantenemos nuestro accionar de forma profesional en el marco de las normas y leyes, como ejemplo de legalidad, dispuestos en todo momento a dar cuenta de nuestras actividades.</p> <p>4. Objetividad. Somos imparciales, estamos libres de prejuicios, nos guiamos por mantener una posición neutral en el marco de las normas y las leyes, escuchamos las posiciones sin juicio de valor para brindar un servicio integral.</p> <p>5. Respeto. Reconocemos, apreciamos y valoramos las cualidades de los demás con tolerancia, ya sea por su conocimiento, experiencia o valor como personas; en</p>



Tabla No. 1
Principios y valores

PRINCIPIOS	VALORES
<p>necesidades o demandas de quienes se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, trabajando en beneficio del pueblo y de los sectores más desfavorecidos.</p> <p>6. Oficiosidad. La Defensoría del Pueblo actuará de oficio en el ejercicio de su mandato.</p> <p>7. Motivación de los Actos. Los actos que emanen de las investigaciones de la Defensoría del Pueblo, deben tener la debida motivación derivadas del análisis de la prueba recabada en el procedimiento investigativo, así como de-corroborar si los mismos se apegan al ordenamiento jurídico.</p> <p>8. Confidencialidad y Reserva. La Defensoría del Pueblo tiene la obligación de proteger la fuente y la identidad de las personas que resulten víctimas o proporcionan información, cuando exista temor fundado, peligro o riesgo de afectación a sus derechos fundamentales. En estos casos, la información recogida puede ser declarada de carácter reservada.</p>	<p>función del pluralismo de nuestra nación y su diversidad.</p> <p>6. Proactividad. Asumimos la responsabilidad de la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras eficaces, siendo oportunos en nuestro actuar.</p>

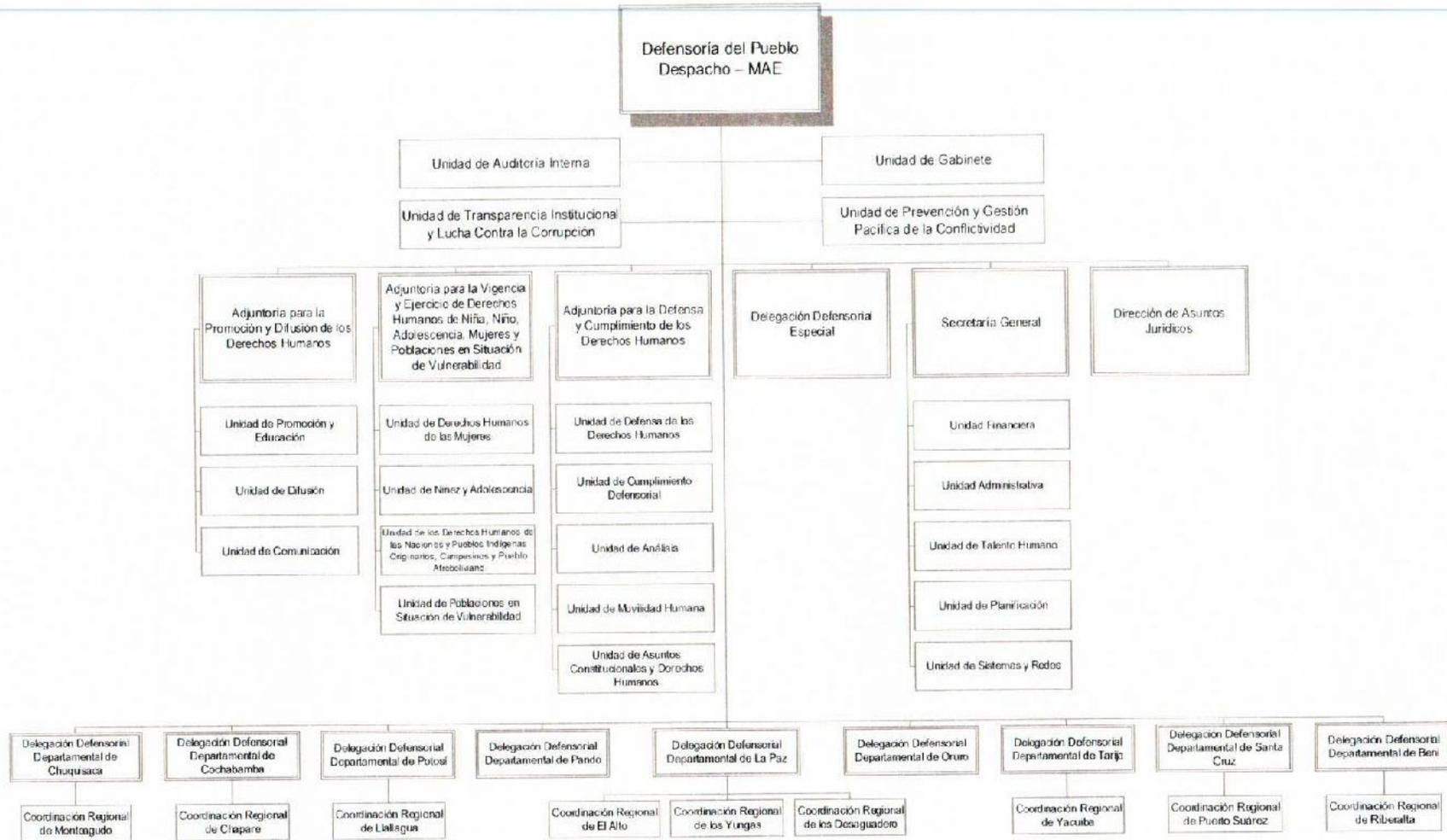
Fuente: Ley 870 - Ley del Defensor del Pueblo.

2.3. Estructura organizacional.

La estructura organizacional de la Defensoría del Pueblo, en base a la Resolución Administrativa RADP No. 035/2019 - 2020 del 18 de junio de 2019, es la siguiente:



Gráfico No. 1
Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo.



Fuente: RADP No. 035/2019 - 2020.



3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.

3.1. Estado de situación de la Defensoría del Pueblo

El análisis de fortalezas, debilidades, amenazada y oportunidades (FODA) de la Defensoría del Pueblo constituye un instrumento fundamental para la identificación de estrategias que permitan una actuación relevante al contexto, la previsión ante las amenazas del mismo y la identificación de medios para superar las limitaciones institucionales de manera que sea posible tener las condiciones para la implementación del PEI.

Tabla No. 2
Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

Fortalezas:	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La definición de Nuevo PEI en función al contexto actual y necesidades del pueblo Boliviano. ✓ Nueva Ley del Defensor del Pueblo 870 entra en vigencia el 13 de diciembre del 2016. ✓ La Defensoría del pueblo cuenta Autoridades con experiencia en la defensa de derechos humanos. ✓ Personal comprometido con la defensa de los derechos humanos. ✓ La Defensoría del Pueblo es la Institución Nacional de Defensa de los derechos humanos conforme lo establece la ONU. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Confianza en la intervención Defensorial en conflictos sociales por parte de la población. ✓ Cooperación Internacional favorable teniendo como antecedente el trabajo Defensorial anterior. ✓ Expectativas positivas de la población sobre el trabajo de la Defensoria. ✓ La población acude a la Defensoria del Pueblo ante diferentes vulneraciones de sus Derechos. ✓ Mecanismos Internacionales estructurados en la defensa de los Derechos Humanos.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proceso de inducción no se realizó en el último proceso de contratación de personal. ✓ Falta de compromiso con la planificación. ✓ Falta de coordinación entre cabezas de áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El año 2019 se presentará un nuevo proceso electoral Presidencial el cual posiblemente conlleve conflictos sociales por reelección presidencial. ✓ Las redes sociales causan desinformación en la población.



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de recursos para la renovación de tecnologías. ✓ Alta rotación de personal. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proceso electoral del Órgano Judicial en este año 2017. ✓ El entorno internacional y situación de precios del petróleo nos llevarían a un posible proceso de recesión económica. ✓ La defensoría del Pueblo es sujeta de posible publicidad negativa al ser relacionado con el partido de Gobierno siendo que tiene autonomía funcional.
--	--

3.2. Análisis externo.

3.2.1. Análisis del macro ambiente.

Este análisis es resultado de la sistematización de los espacios participativos realizados a nivel nacional, en los cuales autoridades y servidores y servidoras públicas de la Defensoría del Pueblo aportaron de manera activa a la identificación de contenidos para la construcción del PEI en sus diferentes componentes según se expuso en el capítulo referido a la metodología participativa.

El análisis busca identificar el entorno en el cual la Defensoría ejercita sus mandatos, como elemento fundamental para determinar una orientación estratégica operativa relevante al contexto. Los factores descritos a continuación corresponden a cuatro ámbitos temáticos como puede observarse:

- **Político - legales:** Factores relacionados con la regulación legislativa del Estado.
- **Económicos:** Factores de indole económica que afectan al entorno en su conjunto (a unos sectores más que a otros).
- **Socio-culturales:** Configuración de los integrantes del ámbito de lo público y la influencia en el entorno.
- **Tecnológicos:** Estado de desarrollo tecnológico y los aportes en la vida institucional.



La matriz presentada a continuación, expone los resultados del análisis de macro ambiente, el cual configura el contexto en el cual se deberá implementar el PEI y por tanto permite identificar aspectos a considerar en la formulación de la estrategia de implementación operativa del Plan que comprende entre otros instrumentos, la programación operativa anual.

Tabla No. 3
Factores externos

Factores políticos legales	Factores económicos	Factores socioculturales	Factores Tecnológicos
Cambio en las orientaciones ideológicas en la política internacional afecta los procesos políticos internos del País.	Posible reducción del crecimiento económico puede causar conflictos sociales, como el cierre de empresas, despido injustificado y disputas en organizaciones sociales.	Pese a las políticas públicas y cooperación internacional para la reducción de la violencia intrafamiliar, los índices se muestran altos.	El uso de las redes sociales ha influido en el último proceso electoral.
Resultados de la Cumbre de Justicia no implementados, la percepción de los procesos de justicia es observado, en particular por el hacinamiento de Personas Privadas de libertad.	Posible reducción del crecimiento económico lleva a la reducción del gasto público, esto afecta a los servicios de salud y otros servicios públicos que son responsabilidad de los Gobiernos Municipales y Departamentales.	Los procesos electorales causan susceptibilidad de la población acerca del respeto al voto.	Las redes sociales brindan la oportunidad de trabajar en coordinación con las regiones.
El estado ha fomentado la creación de otras Defensorías especializadas paralelas a la Defensoría del Pueblo. Puede llevar a duplicidad de funciones y confusión en la población.	La Defensoría debe buscar instrumentos para su independencia económica.	Falta de políticas públicas para reducir el índice de niños y niñas en situación de calle. Adicional a esto el trabajo infantil es visto como aprendizaje y colaboración familiar.	La disposición de servicios de Internet en zonas rurales es deficiente.
Los conflictos sociales suscitados el año 2016 se vieron desmerecidos por posiciones políticas, la conflictividad no está siendo tratada como se debería por este factor.	Crecimiento del sector informal por falta de políticas de desarrollo por parte del Gobierno Central.	El matrimonio juvenil en las poblaciones y comunidades rurales del oriente boliviano es una tradición familiar (naturalización del estupro)	Falta de normativa con relación al uso de Tecnologías.



Tabla No. 3
Factores externos

Factores políticos legales	Factores económicos	Factores socioculturales	Factores Tecnológicos
La justicia comunitaria es confundida por la población con el linchamiento de personas. Nuevos conflictos por desconocimiento de la norma	El Estado implantará políticas para la Ampliación de frontera agrícola, existen poblaciones NPIOC que están en desacuerdo.	Trata y tráfico de personas en las fronteras se ha visto incrementado en los últimos años.	Equipos obsoletos dificultan la óptima consecución de logros.
El acceso al agua es reconocido en la Constitución Política del Estado como un derecho fundamental, los conflictos suscitados por el desabastecimiento del agua llevaron al Estado a replantear las políticas y planes de contingencia a nivel nacional para cuidar el líquido elemento	La Consulta Previa para proyectos de desarrollo energético no se cumple afectando a poblaciones NPIOC.	Micro tráfico de sustancias controladas por menores en las fronteras.	
Bolivia ha sido reconocida como vanguardista en la vigencia de los DDHH por la nueva Ley de Identidad de Género		Reinserción social de los jóvenes con sentencia y personas privadas de libertad.	
Vulneración de derechos de las NPIOC en la Justicia Ordinaria al no reconocer sus derechos particulares.		Despojo y maltrato en poblaciones interculturales a ancianos y mujeres.	

Fuente: Elaboración propia.

De este primer análisis, en lo que se refiere a materias o temáticas de interés para el desarrollo del PEI, se identificó que:

- Las poblaciones en situación de vulnerabilidad (mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas privadas de libertad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, LGBTI, NPIOC, PIAV)



- Los sectores desfavorecidos de la población requieren una atención prioritaria, como un compromiso histórico y priorizado en la C.P.E.
- Asimismo, las materias de especial protección requieren a aplicación de normativas que garanticen su cumplimiento, como ser justicia, salud, servicios básicos y educación, además de materias particulares por región (la zafra en el norte boliviano).

3.2.2. Contexto nacional en derechos humanos.

Un elemento fundamental del contexto en la materia, está referido a la situación de violencia. El Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) atendió un total de 65.064 víctimas de violencia durante 2016, de acuerdo a información proporcionada por la Fiscalía General. Durante la pasada gestión se atendió en medicina forense en La Paz y El Alto 31.535 casos, Cochabamba 4.993, Santa Cruz 6.213, Sucre 6.434, Tarija 3.024, Potosí 1.595, Beni 283, Oruro 10.319 y Pando 668, del total de casos atendidos, 56.566 son víctimas de violencia, en el marco de la Ley 348, luego se encuentran los de agresión sexual, accidentes de tránsito y finalmente agresiones por riñas, peleas y robos.

Respecto al desarrollo de derechos de poblaciones NPIOC, la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas felicitó a Bolivia por la posesión de las autoridades elegidas del primer Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae. El 08 de enero, las autoridades originarias de este autogobierno juraron a sus cargos en un acto especial en el que estuvieron presentes distintas autoridades de Estado. El ejercicio de esta autonomía indígena representa un hito histórico para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas y fortalecer el carácter democrático y plurinacional de Bolivia.

Respecto a la vigencia de derechos humanos, el pasado 23 de diciembre de 2016, se promulgó la Ley 879, Ley de la Comisión de la Verdad, que crea este instrumento con el propósito de esclarecer las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante las dictaduras que tuvieron lugar entre 1964 y 1982. Después de más de 30 años, la lucha de las víctimas y sobrevivientes por reivindicar sus derechos se ve, parcialmente, materializada. El derecho a la



verdad se fundamentó, en un principio, en la obligación que tienen los Estados de localizar a las personas desaparecidas en el contexto de conflictos armados. Hoy se reconoce que cada pueblo, así como las víctimas y sus familiares, tienen el derecho inalienable e imprescriptible de conocer las circunstancias y los motivos por los cuales se cometieron los graves abusos.

Respecto a Personas Privadas de Libertad y niños en situación de cárcel, el Estado boliviano ha llevado adelante políticas de descongestionamiento para evitar el hacinamiento en todos los recintos penitenciarios del territorio nacional, en tal sentido se dio a conocer que 5.315 personas, de las cuales 1.318 son mujeres, fueron beneficiados con el Decreto Presidencial de Indulto y Amnistía, medida a la cual se acogieron personas de la tercera edad, personas con enfermedades crónicas, mujeres en estado de gestación, privados de libertad que habían sobrepasado el tiempo establecido con detención preventiva y otros por delitos menores. En dicho informe también se hace referencia a la situación de los niños que viven en las cárceles con sus padres o madres, señalando que en el 2013 eran 1.218, sin embargo, en 2016 esa cifra se redujo a 445 menores dentro de los recintos penitenciarios de todo el país.

Con relación a la Trata y Tráfico de personas, hasta en 20% creció el delito de trata y tráfico en el país en los últimos dos años, según autoridades de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) y la Dirección de Trata y Tráfico dependiente del Ministerio de Gobierno. De acuerdo a esto Bolivia -que mueve millones de dólares dentro y fuera de la región sudamericana- es considerado como un país origen y de tránsito de víctimas de trata. Donde mujeres, menores de edad y hombres son las víctimas con fines de explotación sexual y laboral dentro del país -conocido como trata interna- o en el extranjero -trata externa o internacional-, afirmaron. El coronel Juan Jaldín Tribeño, director nacional de la FELCC, señaló que en 2013 se registraron 1.861 denuncias, en tanto que en 2014 hubo 3.876. De este número, según el jefe policial, 382 casos fueron investigados por delito de trata y tráfico y procesados por el Ministerio Público, en cambio en 2014 hubo 458 personas víctima de este delito. "Las cifras son preocupantes, pero pese a ello, las direcciones de trata y tráfico lograron resolver



el 70 por ciento de los casos denunciados en los últimos dos años, gestiones 2013 y 2014".

Finalmente, respecto al derecho fundamental de acceso al agua, la cobertura de agua potable en Bolivia llega a alrededor del 70% de la población (7 millones de habitantes), mientras que el 30% (3 millones) no accede al beneficio y vive en el área rural, según informe de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) durante un acto público realizado en la sede de gobierno, la autoridad reguladora explicó que la cobertura en el acceso al servicio de saneamiento básico ±conexión de alcantarillado± llega al 55% de la población, que representa alrededor de 5,5 millones de habitantes.

Después de las dos jornadas de trabajo, la Cumbre de Justicia dio a conocer sus resultados. La mesa 1 decidió mantener la elección de altas autoridades judiciales por sufragio universal, sin embargo encargó a la Asamblea Legislativa ajustar el reglamento de preselección de candidatos.

La mesa 2, que trató el acceso a la justicia, aprobó, entre varios puntos, la gratuidad de la justicia y la creación de salas constitucionales en cada departamento.

El 10 y 11 de junio del pasado 2016 se llevó a cabo en la ciudad de Sucre la Cumbre Nacional de Justicia con la finalidad de reformar el sistema judicial del país. Los resultados de las diferentes mesas de trabajo fueron los siguientes: 3/D mesa 3, que debatió sobre la corrupción en el sistema judicial, decidió que en un plazo de 120 días se debe evaluar a jueces, vocales, fiscales, policías y abogados de defensa pública con la finalidad de expulsar del sistema judicial a operadores que tengan denuncias, sanciones y sentencias penales.

La mesa 4, que analizó el tema de la corrupción, determinó crear una inspectoría, como un extra órgano, y la designación de un defensor del litigante. Mientras que la 5 delineó medidas para la política criminal como el endurecimiento de penas y la compilación de tipos penales en un sólo código además de incluir la conciliación en este sistema. Por último, la mesa 6 aprobó suspender la matrícula desde 5 hasta 20 abogados y operadores de justicia que estén implicados en hechos de corrupción.



Todo este panorama muestra que Bolivia avanza en la restitución, vigencia y ejercicio de los derechos humanos en distintas materias y poblaciones, empero que a la fecha las vulneraciones relacionadas a violencia siguen en crecimiento pese a los esfuerzos y recursos invertidos.

3.3. Análisis interno.

3.3.1. Grado de ejecución del último quinquenio.

La Defensoría del Pueblo, a la fecha se encuentra en proceso de la Evaluación Final del PEI 2012-2016, que será realizada por una instancia internacional, contando con los resultados de evaluación de medio término realizado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) de Costa Rica durante el primer semestre de 2015, informe del que desprendemos los siguientes puntos:

- a) EL PEI 2012-2016 desarrolla una planificación meticulosa a nivel de proyectos y programas, sin embargo, el diseño del PEI no partió explícitamente de un objetivo estratégico único y articulador con indicadores y metas explícitas, lo que hubiera facilitado la medición del impacto de la acción integral del PEI.
- b) Aunque el monitoreo de actividades y resultados a nivel de producto ha sido sobresaliente, la medición de efectos de programas y proyectos ha sido una marcada debilidad durante el periodo de implementación evaluado. Lo anterior se complejiza dado que algunos indicadores y metas no son los más exactos para medir el avance en el efecto que se busca.
- c) El PEI 2012-2016 asumió el compromiso de acompañar y facilitar el proceso de construcción del Estado Plurinacional asumiendo objetivos y resultados desde un enfoque de derechos humanos. Sin embargo, algunos de los postulados asumidos como efectos fueron muy ambiciosos, apuntando a transformaciones estatales e implementación de políticas públicas, cosa que escapa del marco de incidencia y control de la misma Defensoría.



- d) Uno de los 4 objetivos estratégicos del PEI, que además es piedra angular del proceso de construcción del Estado Plurinacional, apuntó a promover el respeto y la vigencia de los derechos de la Madre Tierra. Si bien, paradójicamente a nivel estatal no ha habido un contexto propicio, la Defensoría no ha logrado tampoco desarrollar una fórmula más eficaz para impulsar el desarrollo de este tema insignia.
- e) Aunque el modelo de planificación mostró flexibilidad para abordar algunos temas coyunturales o emergentes, existen temas sensibles en el contexto actual de derechos humanos que no han logrado ser abordados con mayor contundencia, tal es el caso de algunos derechos relacionados al acceso a la Justicia e independencia judicial, la explotación minera, y otros relacionados al orden democrático (libertad de expresión y libertad de asociación).

3.3.2. Principales temáticas de análisis.

En el marco de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo, a continuación se describe las principales temáticas de incidencia, participación y contribución en las cuáles se enmarcaron las acciones defensoriales:

- Políticas Públicas y Normativas para la vigencia y ejercicio de los derechos humanos:

La Defensoría del Pueblo en el marco de su mandato constitucional y sus atribuciones está facultada para proponer leyes, normas y políticas públicas relacionadas a la exigibilidad, defensa, ejercicio y promoción de los derechos humanos de la población en general, priorizando las poblaciones en situación de vulnerabilidad y materias de especial protección.

En este sentido, las dos principales variables en las cuales se enfocaron los esfuerzos defensoriales son:

- ✓ Propuestas de políticas públicas
- ✓ Propuestas de leyes y normativas



- Gestión Pacífica de la Conflictividad:

La prevención, atención, monitoreo e intervención de conflictos sociales en el marco del respeto a los derechos humanos, la Constitución Política del Estado y cumpliendo con la cultura de diálogo y paz, representan la tarea de la Defensoría como gestora en la gestión pacífica de la conflictividad, ya sea por iniciativa propia o por convocatoria de los actores.

Por este motivo, la Defensoría ha considerado como principal variable los conflictos gestionados o intervenidos respecto al total de conflictos que se presentan por gestión.

- Ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad:

Las acciones defensoriales están enfocadas principales en el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de la población boliviana, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad e inequidad producidas en las relaciones de poder y convivencia, estos derechos se ven principalmente vulnerados en la inapropiada práctica referida al racismo, violencia de género, xenofobia y otras formas de discriminación ya sea por origen, raza, religión, orientación sexual o situación económica.

En este sentido, la Defensoría considera como principal variable el número de acciones defensoriales transformadoras de las relaciones de poder y convivencia desarrolladas.

Tabla No. 4
Principales temáticas de análisis.

VARIABLES	2012	2013	2014	2015	2016
POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVA PARA LA VIGENCIA Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS					
Número de políticas públicas propuestas	1	2	2	2	0
Número de normativas propuestas	23	6	12	5	4
GESTIÓN PACÍFICA DE LA CONFLICTIVIDAD					
Porcentaje de Conflictos gestionados	27%	30%	44%	55%	68%
EJERCICIO Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD					
Número de acciones defensoriales transformadoras de las relaciones de poder y convivencia desarrolladas	10	14	14	18	14

Fuente: Elaboración propia.



- d) Esta información fue recabada del total de acciones defensoriales más representativas y sustanciales de acuerdo a las variables descritas, las mismas fueron extraídas de los Informes de Evaluación de cada gestión e Informe a la Asamblea Legislativa Plurinacional del 2015, con la intención de contar con una línea de base para los nuevos retos defensoriales en este nuevo Plan Estratégico Institucional.

3.3.3. Ejecución y situación financiera.

Las actividades que comprendieron el PEI 2012 - 2016 propusieron un esquema de financiamiento que dividió los gastos de funcionamiento de la estructura organizativa y aquellos referidos a las acciones específicas. Esto permitió identificar los recursos adicionales que demandaron actuación con mayor cobertura temática, territorial y poblacional, según correspondía y por tanto constituyó un insumo sustantivo para la gestión de recursos externos.

En este sentido, conocer la capacidad de gasto y ejecución de recursos de inversión de la Defensoría resulta fundamental, para lo cual el presente capítulo expone información de los niveles de ejecución histórica de los recursos presupuestarios de la institución en pasadas gestiones. Esta información comprende una desagregación de recursos a nivel de la oficina nacional y las oficinas departamentales, así como, los niveles de ejecución según fuentes de financiamiento como medida de la capacidad administrativa.



Tabla No. 5
Grado de Ejecución Presupuestaria por Fuente de Financiamiento - 2012-2016
Expresado en Bolivianos

Año	2012			2013			2014			2015			2016		
	Presup. Vigente	Presup. Ejecutado	% Ejec.	Presup. Vigente	Presup. Ejecutado	% Ejec.	Presup. Vigente	Presup. Ejecutado	% Ejec.	Presup. Vigente	Presup. Ejecutado	% Ejec.	Presup. Vigente	Presup. Ejecutado	% Ejec.
Tesoro General Nación	15.706.093,00	15.277.591,82	97,27%	17.386.926,00	17.275.802,41	99,36%	20.961.973,00	20.881.710,24	99,62%	22.824.743,00	22.796.152,81	99,87%	22.854.850,00	22.221.600,74	97,23%
Basket Funding	10.286.376,00	10.188.883,14	99,05%	18.957.190,00	16.199.499,53	85,45%	16.731.191,39	16.109.503,70	96,28%	15.529.720,85	15.177.700,73	97,73%	17.978.251,90	11.679.696,94	64,97%
Canasta de Fondos	8.938.580,00	5.539.303,15	61,97%												
Canadá													129.500,00	129.500,00	100,00%
Fundación Construkt							31.452,00	26.298,50	76,33%						
GI2				43.588,00	43.588,00	100,00%	98.500,00	83.600,00	84,87%	5.435,00	5.435,00	100,00%			
GI2 DIRMAPA							13.920,00	12.712,00	91,32%						
Gran Bretaña				105.000,00	35.318,00	33,61%	69.682,00	69.682,00	100,00%	19.315,00	2.237,00	4,54%	47.078,00	28.863,00	61,31%
ONUSIDA	68.700,00	56.944,00	82,89%	11.756,00	11.756,00	100,00%									
ProgettoMondo										183.000,00	87.002,30	47,54%	94.267,80	0,00	0,00%
Save the Children							86.910,00	18.800,00	21,63%	76.742,00	37.393,00	48,73%	180.960,00	37.222,60	20,57%
Tierra de Hombres				268.504,00	84.213,60	31,36%	187.660,37	187.660,37	100,00%						
UNFPA I				107.890,00	77.787,00	72,10%	135.581,00	135.580,00	100,00%	769.177,00	423.312,85	55,03%			
UNFPA II										78.025,37	77.584,88	99,44%			
UNICEF	400.300,00	400.299,33	100,00%	272.525,00	0,00	0,00%	148.735,00	139.953,52	94,10%	110.730,00	44.274,20	39,98%			
UNICEF (Protección)				44.642,00	44.444,36	99,56%									
UNIPRO	713.704,00	278.523,64	39,03%												
Visión Mundial Bolivia				205.800,00	188.549,43	91,62%	233.371,00	233.327,17	99,98%	148.000,00	148.000,00	100,00%			
Total Financiamiento	36.113.753,00	31.741.545,08	87,89%	37.403.821,00	33.960.958,33	90,80%	38.701.975,76	37.898.827,50	97,92%	39.774.888,22	38.799.092,77	97,55%	41.284.907,70	34.096.883,28	82,59%



Tabla No. 6
Ejecución Presupuestaria Comparativa - 2012-2016
Expresado en Bolivianos

Gestión	Presupuesto vigente	Presupuesto ejecutado	%
2012	36.113.753,00	31.741.545,08	87,89%
2013	37.403.821,00	33.960.958,33	90,80%
2014	38.701.975,76	37.898.827,50	97,92%
2015	39.774.888,22	38.799.092,77	97,55%
2016	41.284.907,70	34.096.883,28	82,59%

Tabla No. 7
Distribución presupuestaria entre Oficina Nacional y Delegaciones
Departamentales y Regionales - 2012-2016
Porcentaje

Delegación / año	2012	2013	2014	2015	2016
Oficina Nacional	52%	43%	43%	44%	48%
Delegaciones Departamentales y Regionales*	48%	57%	57%	56%	52%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

*Denominación realizada de acuerdo a la nueva reestructuración de septiembre de 2016, anteriormente denominadas Representaciones Departamentales, Especiales y Mesas Defensoriales.

Tabla No. 8
Ejecución Presupuestaria por fuente de financiamiento - 2012-2016
Expresado en Bolivianos

Año	Presupuesto Vigente				Presupuesto ejecutado			
	Tesoro General Nación	Financiamiento externo	Total Financiamiento	% Finac. Externo	Tesoro General Nación	Financiamiento externo	Total Financiamiento	% Finac. Externo
2012	15.706.093,00	20.407.660,00	36.113.753,00	56,51%	15.277.591,82	16.463.953,26	31.741.545,08	51,87%
2013	17.386.926,00	20.016.895,00	37.403.821,00	53,52%	17.275.802,41	16.685.155,92	33.960.958,33	49,13%
2014	20.961.973,00	17.740.002,76	38.701.975,76	45,84%	20.881.710,24	17.017.117,26	37.898.827,50	44,90%
2015	22.824.743,00	16.950.145,22	39.774.888,22	42,62%	22.796.152,81	16.002.939,96	38.799.092,77	41,25%
2016	22.854.850,00	18.430.057,70	41.284.907,70	44,64%	22.221.600,74	11.875.282,54	34.096.883,28	34,83%
Total	99.734.585,00	93.544.760,68	193.279.345,68		98.452.858,02	78.044.448,94	176.497.306,96	



4. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

La Defensoría del Pueblo ha definido programas, proyectos y objetivos, como pilares sustantivos para la concreción de su filosofía organizacional. Estos son presentados a continuación, desarrollando en cada caso el objetivo estratégico que se persigue y los indicadores de medición de su concreción:

Programa No 1: Ejercicio y vigencia de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE IMPACTO
Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Porcentaje de políticas públicas, normas y acciones que inciden en la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.

Proyecto 1.1: Incidencia en políticas públicas desde el enfoque de Derechos Humanos

OBJETIVO DEL PROYECTO
Incidir en el desarrollo de políticas públicas y normativa enfocadas en la generación de condiciones materiales para el ejercicio, vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.

Proyecto 1.2: Empoderamiento de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos

OBJETIVO DEL PROYECTO
Impulsar acciones defensoriales que garanticen el ejercicio y exigibilidad de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos como resultado de su empoderamiento.



Programa No 2: Diálogo para la prevención y gestión pacífica de la conflictividad

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE IMPACTO
Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura de diálogo y paz.	Porcentaje de Instituciones del Estado y actores de la sociedad que han incorporado en sus agendas el enfoque de DDHH y la cultura de diálogo y paz.

Proyecto 2.1: Cultura de diálogo y paz en la gestión y atención de la demanda social

OBJETIVO DEL PROYECTO
Fortalecer las capacidades y mecanismos de diálogo y negociación en instituciones del Estado y actores de la sociedad como instrumentos de la prevención de la escalada violenta del conflicto y su gestión constructiva.

Proyecto 2.2: Acción sensible al conflicto, prevención de violencia y convivencia pacífica

OBJETIVO DEL PROYECTO
Desarrollar y transferir instrumentos de acción sensible al conflicto, educación y formación política en derechos humanos para actores del Estado y sociedad civil que permitan la prevención de la conflictividad y la vigencia de los derechos humanos.

Proyecto 2.3: Defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos

OBJETIVO DEL PROYECTO
Desarrollar e implementar acciones defensoriales que garanticen la defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos de la población.



Programa No 3: Ejercicio y vigencia de los derechos humanos en condiciones de igualdad y equidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE IMPACTO
Impulsar acciones transformadoras de las relaciones de poder y convivencia como forma de superación de la desigualdad e inequidad.	Porcentaje de acciones defensoriales que han incidido en la superación las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia

Proyecto 3.1: Transformación de las relaciones de desigualdad e inequidad para la vigencia de los derechos humanos

OBJETIVO DEL PROYECTO
Impulsar el desarrollo de acciones defensoriales enfocadas en la transformación de la desigualdad e inequidad de la población como resultado de un cambio en las relaciones de poder y convivencia.

Proyecto 3.2: Posicionamiento Institucional para la acción defensorial en beneficio del pueblo boliviano

OBJETIVO DEL PROYECTO
Desarrollar e implementar acciones que consoliden el posicionamiento institucional del rol defensorial a nivel nacional e internacional



5. PLANIFICACIÓN

En cumplimiento a la Ley 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece la articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de compatibilidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), la Defensoría del Pueblo tiene a bien instituir la implementación integral del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016 – 2020.

5.1. Identificación de pilares, metas, resultados y acciones.

En el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y la Ley 777 – Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) se han identificado los pilares, metas y resultados considerando el ámbito de las funciones y atribuciones de la Defensoría del Pueblo.

Tabla No. 9
Pilares y Acciones

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	INDICADOR DE PROCESO	META AL 2020
12	1	327	7 políticas públicas propuestas 50 normativas propuestas	Porcentaje de políticas públicas, normas y acciones que inciden en la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y	1. Elaboración e implementación de políticas públicas hacia el Vivir Bien.	1. Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección.	50%
							Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones constitucionales.	57%



Tabla No. 9
Pilares y Acciones

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	INDICADOR DE PROCESO	META AL 2020
				sectores desfavorecidos.			Porcentaje de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.	50%
							Porcentaje de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos.	50%
							Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones de inconstitucionalidad.	40%
							Número de acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	10
							Porcentaje de ejecución física y financiera para la ejecución e implementación del PEI.	100%
							Porcentaje de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	60%



Tabla No. 9
Pilares y Acciones

PLAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	INDICADOR DE PROCESO	META AL 2020
							Un Programa aprobado de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	1
							Porcentaje de casos atendidos via Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.	100%
							Un programa de difusión de los derechos humanos aprobado.	1
							Número de acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	10
12	1	327	27% de conflictos gestionados - gestión 2012 30% de conflictos gestionados - gestión 2013 44% de conflictos gestionados - gestión 2014 55% de conflictos gestionados - gestión 2015 68% de conflictos gestionados - gestión 2016	Porcentaje de Instituciones del Estado y actores de la sociedad que han incorporado en sus agendas el enfoque de DDHH y la cultura de diálogo y paz.	2. Elaboración e implementación de normativas y acciones tendientes a fortalecer la gestión pública, la complementariedad de derechos entre la Madre Tierra y los derechos de las personas del pueblo boliviano, en un escenario de diálogo intercultural, comprometido con el Vivir Bien.	2. Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura de diálogo y paz.	Número de evaluaciones de la prevención de la conflictividad. Número de acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva. Número de gestiones anuales realizadas con instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia. Un protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos, aprobado mediante resolución administrativa. Porcentaje de implementación del programa de difusión de los derechos humanos.	30 4 200 1 100%



Tabla No. 9
Pilares y Acciones

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	INDICADOR DE PROCESO	META AL 2020
							Número de acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.	10
							Número de conflictos sociales atendidos.	500
							Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.	60%
							Número de acciones de capacitación recíproca implementado, con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	8
12	1	327	70 acciones defensoriales transformadoras de las relaciones de poder y convivencia desarrolladas.	Porcentaje de acciones defensoriales que han incidido en la superación las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	7. Defensa de los derechos humanos del pueblo Boliviano.	3. Impulsar acciones de defensa de derechos humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	Porcentaje de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.	50%
							Porcentaje de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	100%
							Porcentaje de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e	50%



Tabla No. 9
Pilares y Acciones

PLAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	INDICADOR DE PROCESO	META AL 2020
							inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	
							Número de acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	10
							Porcentaje de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión, y cumplimiento de los derechos humanos.	100%
							Porcentaje de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.	100%

Con relación a los indicadores de impacto, la Defensoría del Pueblo no cuenta con una línea base directamente relacionada a los mismos, sin embargo, tiene avances referidos a la generación de propuestas de políticas públicas y normativas que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos, la gestión de los conflictos sociales y el desarrollo de las acciones enfocadas en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.



5.2. Programación de acciones por resultado.

Las acciones han sido programadas para cada gestión y por cada una de las áreas y unidades organizacionales de la Defensoría del Pueblo.

Tabla No. 10
Programación de acciones por resultado

Pilar 12: Disfrute y felicidad						
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.						
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.						
Acción 1: Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.	Despacho; Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH; Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH; Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección; Secretaría General; Dirección de Asuntos Jurídicos; Delegaciones Defensoriales Departamentales; Coordinaciones Regionales.	10% Resoluciones Defensoriales en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección cumplidas.	20% Resoluciones Defensoriales en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección cumplidas.	30% Resoluciones Defensoriales en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección cumplidas.	40% de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección.	50% de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección.
		50% de casos subsanados, con cese de la vulneración y tutelados en relación al total de casos atendidos.	52% de casos subsanados, con cese de la vulneración y tutelados en relación al total de casos atendidos.	54% de casos subsanados, con cese de la vulneración y tutelados en relación al total de casos atendidos.	55% de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones constitucionales.	57% de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones constitucionales.
		15% de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.	20% de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.	35% de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.	40% de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.	50% de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.
		15% de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales.	20% de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales.	35% de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales.	40% de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales para el ejercicio y	50% de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales para el ejercicio y

Tabla No. 10
Programación de acciones por resultado

Pilar 12: - Disfrute y felicidad						
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.						
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.						
					vigencia de los Derechos Humanos.	vigencia de los Derechos Humanos.
		5% de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta que declaran la inconstitucionalidad de la norma impugnada.	10% de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta que declaran la inconstitucionalidad de la norma impugnada.	20% de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta que declaran la inconstitucionalidad de la norma impugnada.	30% de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones de inconstitucionalidad.	40% de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones de inconstitucionalidad.
		10% de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en instituciones del Estado.	20% de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en instituciones del Estado.	40% de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en instituciones del Estado.	Cinco (05) acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	Cinco (05) acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.
		80% de Ejecución Física – Presupuestaria del PEI.	85% de Ejecución Física – Presupuestaria del PEI.	90% de Ejecución Física – Presupuestaria del PEI.	95% de ejecución física y financiera para la ejecución e implementación del PEI.	100% de ejecución física y financiera para la ejecución e implementación del PEI.
		5% de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	10% de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	20% de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	40% de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	60% de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.
		0% de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	20% de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	40% de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Un (01) Programa de Educación y Sensibilización de los Derechos Humanos en Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Sectores Desfavorecidos aprobado.	
		100% de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.	100% de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.	100% de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.	100% de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.	100% de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.



Tabla No. 10
Programación de acciones por resultado

Pilar 12:- Disfrute y felicidad						
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.						
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.						
					Un (01) Programa de Difusión de los Derechos Humanos aprobado.	
		10% de aplicación del Programa Nacional de formación y educación en DDHH.	20% de aplicación del Programa Nacional de formación y educación en DDHH.	30% de aplicación del Programa Nacional de formación y educación en DDHH.	Cinco (05) acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	Cinco (05) acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.
Acción 2: Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura de diálogo y paz.	Despacho; Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH; Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH; Delegaciones Defensoriales Departamentales; Coordinaciones Regionales.	2 acciones específicas de prevención y/o alerta temprana de conflictos resultantes de la Red.	6 acciones específicas de prevención y/o alerta temprana de conflictos resultantes de la Red.	12 acciones específicas de prevención y/o alerta temprana de conflictos resultantes de la Red.	20 de evaluaciones de la prevención de la conflictividad.	30 de evaluaciones de la prevención de la conflictividad.
		20% de la implementación de la Estrategia de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva con Instituciones del Estado y actores de la sociedad civil.	25% de la implementación de la Estrategia de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva con Instituciones del Estado y actores de la sociedad civil.	50% de la implementación de la Estrategia de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva con Instituciones del Estado y actores de la sociedad civil.	Das (02) acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva.	Dos (02) acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva.
		2 Instituciones y actores sociales han formulado protocolos para prevención y gestión constructiva de conflictos.	5 Instituciones y actores sociales han formulado protocolos para prevención y gestión constructiva de conflictos.	10 Instituciones y actores sociales han formulado protocolos para prevención y gestión constructiva de conflictos.	Cien (100) gestiones anuales realizadas con instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.	Cien (100) gestiones anuales realizadas con instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.
		2 actuaciones defensoriales basadas en el Protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.	6 actuaciones defensoriales basadas en el Protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.	12 actuaciones defensoriales basadas en el Protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.	Un (01) protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos, aprobado mediante resolución administrativa.	
		10% de implementación de la Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva	25% de implementación de la Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva	50% de implementación de la Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva	75% de implementación del programa de difusión de los derechos humanos.	100% de implementación del programa de difusión de los derechos humanos.



Tabla No. 10
Programación de acciones por resultado

Pilar 12:- Disfrute y felicidad						
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.						
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.						
		(en Instituciones del Estado y actores de la sociedad).	(en Instituciones del Estado y actores de la sociedad).	(en Instituciones del Estado y actores de la sociedad).		
		10% de implementación de la Estrategia de Educación y Formación en DDHH para la sociedad.	20% de implementación de la Estrategia de Educación y Formación en DDHH para la sociedad.	30% de implementación de la Estrategia de Educación y Formación en DDHH para la sociedad.	Cinco (05) acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.	Cinco (05) acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.
		100% de conflictos sociales atendidos.	100% de conflictos sociales atendidos.	100% de conflictos sociales atendidos.	Cien (100) conflictos sociales atendidos.	Cien (100) conflictos sociales atendidos.
		50% de Resoluciones Defensoriales por vulneración de Derechos Humanos cumplidas.	53% de Resoluciones Defensoriales por vulneración de Derechos Humanos cumplidas.	55% de Resoluciones Defensoriales por vulneración de Derechos Humanos cumplidas.	57% de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.	60% de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.
		10% de implementación del programa de capacitación recíproca con Instituciones del Estado para el conocimiento del rol defensorial.	25% de implementación del programa de capacitación recíproca con Instituciones del Estado para el conocimiento del rol defensorial.	50% de implementación del programa de capacitación recíproca con Instituciones del Estado para el conocimiento del rol defensorial.	Cuatro (04) acciones de capacitación recíproca implementadas, con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	Cuatro (04) acciones de capacitación recíproca implementadas, con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.
Acción 3: Impulsar acciones de defensa de derechos humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	Despacho; Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH. Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección; Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH;	10% de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.	20% de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.	30% de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.	40% de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.	50% de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.
		10% de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e	25% de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e	50% de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e	75% de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e	100% de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e



Tabla No. 10
Programación de acciones por resultado

Pilar 12:- Disfrute y felicidad						
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.						
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.						
		inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	las relaciones de poder y convivencia.	inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.
		10% de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	20% de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	35% de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	40% de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	50% de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.
		2 agendas acordadas cumplidas.	4 agendas acordadas cumplidas.	4 agendas acordadas cumplidas.	Cinco (05) acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Cinco (05) acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.
		35% de implementación del mecanismo estratégico para el relacionamiento interinstitucional.	50% de implementación del mecanismo estratégico para el relacionamiento interinstitucional.	75% de implementación del mecanismo estratégico para el relacionamiento interinstitucional.	100% de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión, y cumplimiento de los derechos humanos.	100% de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión, y cumplimiento de los derechos humanos.
		10% de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.	25% de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.	50% de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.	75% de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.	100% de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.



5.3. Articulación competencial.

El marco competencial permite identificar las articulaciones a nivel del Órgano Ejecutivo gobierno central, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales y gobiernos autónomos indígenas originarios campesinos.

Tabla No. 11
Articulación Competencial

Pilar 12:- Disfrute y felicidad				
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.				
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	ENTIDADES TERRITORIALES			
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.				
<p>Acción 1: Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.</p>	<p>E Exclusivas CPE: Art. 298, parágrafo II, numeral 17 Políticas del sistema de educación y salud.</p> <p>C Concurrentes CPE: Art. 299, parágrafo II, numeral 2 Gestión del Sistema de Salud y Educación.</p> <p>C Concurrentes CPE Art. 299, parágrafo II, numeral 9 Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.</p> <p>E Exclusivas CPE Art. 298, parágrafo II, numeral 30 Política de servicios básicos.</p>	<p>E Exclusivas CPE Art. 300, parágrafo I, numeral 30 Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.</p> <p>C Concurrentes CPE: Art. 299, parágrafo II, numeral 2 Gestión del Sistema de Salud y Educación.</p> <p>C Concurrentes Ley 031 Art. 81, parágrafo III, inciso a Formular y aprobar al Plan Departamental de Salud en concordancia con el Plan de Desarrollo Sectorial Nacional.</p>	<p>E Exclusivas CPE Art. 302, parágrafo I, numeral 39 Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.</p> <p>C Concurrentes CPE: Art. 299, parágrafo II, numeral 2 Gestión del Sistema de Salud y Educación.</p> <p>C Concurrentes Ley 031 Art. 81, parágrafo III, inciso a Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal.</p>	<p>E Exclusivas CPE Art. 304, parágrafo I, numeral 21 Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten. CPE Art. 304, parágrafo I, numeral 2 Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo. CPE Art. 304, parágrafo III, numeral 2 Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado.</p>



Tabla No. 11
Articulación Competencial

Pilar 12:- Disfrute y felicidad				
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.				
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	ENTIDADES TERRITORIALES			
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.				
	P -Privativas CPE Art. 298, parágrafo II, numeral 31 Política y régimen laborales.	E Exclusivas CPE Art. 300, parágrafo I, numeral 4 Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.	E Exclusivas CPE Art. 302, parágrafo I, numeral 4 Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.	C Concurrentes Ley 031 Art. 81, parágrafo III, inciso a Formular y aprobar planes locales de salud de su jurisdicción, priorizando la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y riesgos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Política Nacional de Salud.
Acción 2: Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura de diálogo y paz.	C Compartidas CPE Art. 299, parágrafo I, numeral 6 Establecimiento de instancias de Conciliación ciudadana para la resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.	C - Compartidas CPE Art. 299, parágrafo I, numeral 6 Establecimiento de instancias de Conciliación ciudadana para la resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.	C Compartidas CPE Art. 299, parágrafo I, numeral 6 Establecimiento de instancias de Conciliación ciudadana para la resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.	E Exclusivas CPE Art. 304, parágrafo I, numeral 8 Ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y la ley.
Acción 3: Impulsar acciones de defensa de derechos humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	Relación no identificada en el Catalogo competencial.	E Exclusivas Ley 031 Art. 93, parágrafo II, numeral 1 Diseñar y establecer el plan de desarrollo económico y social del departamento, incorporando los criterios del desarrollo económico y humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, considerando a los planes de desarrollo municipales e indígena originario campesinos, en el marco de lo establecido en el Plan General de Desarrollo.	E Exclusivas Ley 031 Art. 93, parágrafo III, numeral 1 Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a la ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.	E Exclusivas Ley 031 Art. 93, parágrafo IV, numeral 1 Definir e implementar sus formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, con equidad de género e igualdad de oportunidades, de acuerdo con su identidad y visión, en sujeción a la ley especial.



5.4. Roles de Actores.

Las acciones definidas por la Defensoría del Pueblo consideran para su adecuada implementación otros actores de la economía plural (sector privado, comunitario, social-cooperativo) así como Universidades públicas, y organizaciones sociales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Tabla No. 12
Roles de Actores

Pilar 12: Disfrute y felicidad					
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.					
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	ACTORES PRINCIPALES				
	UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	OTROS ACTORES
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.					
<p>Acción 1: Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.</p>	<p>Coadyuvar en la investigación, implementación y difusión de programas y/o proyectos para la vigencia, defensa, promoción y difusión de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.</p> <p>Generar espacios con estudiantes y docentes para que la Defensoría del Pueblo realice la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los Derechos Humanos.</p> <p>Incluir dentro de sus currículas académicas, la educación en derechos humanos.</p> <p>Participar activamente de las actividades realizadas por la Defensoría del Pueblo.</p>	<p>Coadyuvar en la implementación de programas y/o proyectos para la defensa, ejercicio, vigencia y promoción de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos, como parte de la Responsabilidad Social Empresarial.</p> <p>Cumplimiento de los derechos humanos de las personas y colectivos que están relacionados con su trabajo.</p>	<p>Generar espacios de diálogo en coordinación con la Defensoría del Pueblo para promover procesos de interacción con las diferentes naciones y pueblos indígenas originarios campesinos Coordinar actividades de educación en Derechos Humanos.</p> <p>Coadyuvar en la implementación de programas y/o proyectos para la defensa, ejercicio, vigencia y promoción de los derechos humanos.</p> <p>Participar activamente de las actividades realizadas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Proponer proyectos a la Defensoría del Pueblo sobre temáticas relacionadas a Derechos Humanos.</p>	<p>Poblaciones vulnerables y sectores desfavorecidos (Niños, niñas, adolescentes, mujeres, TLGB, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, adultas mayores, bolivianos en el extranjero):</p> <p>Participar activamente de las actividades realizadas por la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Proponer proyectos a la Defensoría del Pueblo sobre temáticas relacionadas a Derechos Humanos.</p>	<p>Organismos Internacionales: Brindar apoyo técnico-financiero para dar sostenibilidad a la implementación de los programas y proyectos de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>Instituciones Públicas: Incluir las propuestas realizadas por la Defensoría del Pueblo para la generación de políticas públicas, leyes y normas.</p>



Tabla No. 12
Roles de Actores

Pilar 12:- Disfrute y felicidad					
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.					
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	ACTORES PRINCIPALES				
	UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	OTROS ACTORES
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.					
	Cumplimiento de los derechos humanos de las personas y colectivos que están relacionados con su trabajo.				
Acción 2: Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura de diálogo y paz.	<p>Participar activamente en las acciones defensoriales para la prevención y resolución de conflictos.</p> <p>Establecer espacios e instancias de conciliación/negociación para la resolución de conflictos en el ámbito de su competencia.</p> <p>Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Cumplir de las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos.</p>	<p>Participar activamente en las acciones defensoriales para la prevención y resolución de conflictos.</p> <p>Establecer espacios e instancias de conciliación/negociación para la resolución de conflictos en el ámbito de su competencia.</p> <p>Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Cumplimiento de las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos.</p>	<p>Participar activamente en las acciones defensoriales para la prevención y resolución de conflictos.</p> <p>Participar activamente en los espacios de diálogo convocados por instituciones.</p> <p>Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Cumplimiento de las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos.</p>	<p>Poblaciones vulnerables y sectores desfavorecidos (Niños, niñas, adolescentes, mujeres, TLGB, personas privadas de libertad, personas con discapacidad, adultos mayores, bolivianos en el extranjero):</p> <p>Participar activamente en las acciones defensoriales para la prevención y resolución de conflictos.</p> <p>Participar activamente de los espacios de diálogo convocados por instituciones.</p>	<p>Instituciones Públicas: Participar activamente en las acciones defensoriales para la prevención y resolución de conflictos.</p> <p>Establecer espacios e instancias de conciliación/negociación para la resolución de conflictos en el ámbito de su competencia.</p> <p>Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Cumplimiento de las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos.</p>
Acción 3: Impulsar acciones de defensa de derechos humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las	<p>Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Brindar espacios de diálogo con las personas y colectivos para escuchar sus demandas y solicitudes relacionadas a temáticas de igualdad y equidad.</p>	<p>Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Brindar espacios de diálogo con las personas y colectivos para escuchar sus demandas y solicitudes relacionadas a temáticas de igualdad y equidad.</p>	<p>Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Brindar propuestas y/o proyectos a la Defensoría del Pueblo sobre temáticas relacionadas a igualdad y equidad.</p>	<p>Brindar propuestas y/o proyectos a la Defensoría del Pueblo sobre temáticas relacionadas a igualdad y equidad.</p> <p>Participar activamente en los espacios generados por la Defensoría del Pueblo para el desarrollo y/o implementación</p>	<p>Instituciones Públicas: Brindar información a la Defensoría del Pueblo sobre la vulneración de derechos.</p> <p>Brindar espacios de diálogo con las personas y colectivos para escuchar sus demandas y solicitudes relacionadas a temáticas de igualdad y equidad.</p>



Tabla No. 12
Roles de Actores

Pilar 12:- Disfrute y felicidad					
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.					
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	ACTORES PRINCIPALES				
	UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	OTROS ACTORES
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.					
relaciones de poder y convivencia.	Incorporar en sus agendas las solicitudes y requerimientos de las personas y colectivos. Cumplir de las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos. Participar activamente en los espacios generados por la Defensoría del Pueblo para el desarrollo y/o implementación de programas y proyectos en derechos humanos. Coadyuvar en la implementación de programas y/o proyectos de la Defensoría del Pueblo.	Incorporar en sus agendas las solicitudes y requerimientos de las personas y colectivos. Cumplir de las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos. Participar activamente en los espacios generados por la Defensoría del Pueblo para el desarrollo y/o implementación de programas y proyectos en derechos humanos. Coadyuvar en la implementación de programas y/o proyectos de la Defensoría del Pueblo.	Participar activamente de los espacios generados por la Defensoría del Pueblo. Cumplir de las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos. Participar activamente en los espacios generados por la Defensoría del Pueblo para el desarrollo y/o implementación de programas y proyectos en derechos humanos. Coadyuvar en la implementación de programas y/o proyectos de la Defensoría del Pueblo.	de programas y proyectos en derechos humanos. Participar activamente de los espacios de diálogo generados por las instituciones públicas. Coadyuvar en la implementación de programas y/o proyectos de la Defensoría del Pueblo.	Incorporar en sus agendas las solicitudes y requerimientos de las personas y colectivos. Cumplir las acciones/resoluciones defensoriales de vigencia de Derechos Humanos. Participar activamente en los espacios generados por la Defensoría del Pueblo para el desarrollo y/o implementación de programas y proyectos en derechos humanos. Coadyuvar en la implementación de programas y/o proyectos de la Defensoría del Pueblo.



5.5. Presupuesto Plurianual

En el marco de las acciones consideradas para el logro de los objetivos, la Defensoría del Pueblo presenta el siguiente cuadro del presupuesto estimado para la implementación de las mismas, desagregado por gestiones:

Tabla No. 13
Presupuesto Plurianual
(Expresado en Bolivianos)

Pilar 12:- Disfrute y felicidad							
Meta 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.							
ACCIONES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.							
Acción 1: Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.	Despacho; Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH; Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH; Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección; Secretaría General; Dirección de Asuntos Jurídicos; Delegaciones Defensoriales Departamentales; Coordinaciones Regionales.	16513963,08	13450292,15	14202250,01	15427486,82	16395426,40	75989418,46
Acción 2: Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura de diálogo y paz.	Despacho; Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH; Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH; Delegaciones Defensoriales Departamentales; Coordinaciones Regionales.	12385472,31	10087719,11	10651687,51	11570615,12	12296569,80	56992063,84
Acción 3: Impulsar acciones de defensa de derechos humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	Despacho; Adjuntoría para la Promoción y Difusión de los DDHH; Adjuntoría para la Vigencia y Ejercicio de DDHH de NNA, Mujeres, Poblaciones y Materias de Especial Protección; Adjuntoría para la Defensa y Cumplimiento de los DDHH;	12385472,31	10087719,11	10651687,51	11570615,12	12296569,80	56992063,84



6. IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL P.E.I.

6.1. Aprobación e Implementación.

Conforme lo establecen los Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales Para Vivir Bien, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad, debiendo ser remitidos al Órgano Rector para su análisis de concordancia y compatibilización con el PDES.

La Unidad de Planificación dependiente de Secretaría General será la responsable de realizar la difusión y socialización del presente documento.

La implementación del Plan deberá reflejarse en los Planes Operativos Anuales que conforme al RE-SPO **Artículo 13. (ARTICULACIÓN)** señala que "El Jefe de la Unidad de Planificación, debe asegurar que las acciones de corto plazo a ser programadas para una determinada gestión fiscal, se encuentren articuladas y concordantes a las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el mismo periodo.

6.2. Criterios de valoración para Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento como un proceso integral, deberá ser realizado de forma simultánea y articulada, para que permita verificar "avances" en las Metas, Resultados y Acciones, optimizando la asignación de recursos financieros y estableciendo acciones correctivas oportunas para el cumplimiento de los Planes de largo, mediano y corto plazo.

El seguimiento incluye:

- a) Grado de avance físico, que implica el cálculo de la brecha existente entre lo programado y lo ejecutado anual y/o acumulado, así como un análisis cualitativo y/o cuantitativo de la misma.
- b) Grado de avance financiero, que implica el cálculo de la brecha existente entre el presupuesto programado y el presupuesto ejecutado anual y/o acumulado, así como un análisis cualitativo y/o cuantitativo de la misma.



Para realizar las evaluaciones y medir la eficacia, eficiencia y efectividad, se emplean las siguientes fórmulas y calificaciones:

EFICACIA		EFICIENCIA		EFECTIVIDAD	
$E1 = \frac{EfA}{EfE} * 100$		$E2 = \frac{RA/EpA * TA}{RE/EpE * TE}$		$E3 = \frac{E1 + E2\%}{2}$	
RANGOS	CALIF.	RANGOS	CALIF.	RANGOS	CALIF.
0 - 60%	BAJA	$E2 > 1$	MUY EFICIENTE	0 - 60%	INEFECTIVO
61 - 80%	MEDIA	$E2 = 1$	EFICIENTE	61 - 80%	ACEPTABLE
> 80%	ALTA	$E2 < 1$	INEFICIENTE	> 80%	EFECTIVO

Donde:

$E1$ = Eficacia; $E2$ = Eficiencia; $E3$ = Efectividad;

Ej = Ejecución Física; Ep = Ejecución Presupuestaria; T = Tiempo; E = Esperado; A = Alcanzado

El indicador de Eficacia es la comparación entre lo alcanzado y lo esperado.

En los indicadores de Eficiencia es la comparación entre lo alcanzado y lo esperado, pero a diferencia del primer indicador, éste involucra las variables críticas de presupuesto utilizado (ejecutado) y el tiempo empleado para la ejecución de la meta deseada. La relación de estas variables con el resultado es inversa, mientras menos tiempo o presupuesto haya sido empleado, mejor será el desempeño y viceversa.

Finalmente, se dice que, quien es eficiente y eficaz, en esencia es efectivo, por lo que el indicador de efectividad es el promedio de ambos indicadores (eficacia y eficiencia) expresados en porcentaje.



6.3. Tabla auxiliar complementaria que visualiza Programas, Proyectos y Productos

Tabla No. 14
Relación Agenda Patriótica - Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Estratégico Institucional
(PROGRAMAS - PROYECTOS - PRODUCTOS)

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)*	INDICADOR DE PROCESO*	META AL 2020
12	1	327	7 políticas públicas propuestas	Porcentaje de políticas públicas, normas y acciones que inciden en la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	1. Elaboración e implementación de políticas públicas hacia el Vivir Bien.	PROGRAMA 1. Promover la generación de condiciones materiales de vida que permitan el ejercicio y vigencia de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos mediante la incidencia en la generación de políticas públicas y normativa.	PROYECTO 1.1. Incidir en el desarrollo de políticas públicas y normativa enfocadas en la generación de condiciones materiales para el ejercicio, vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	PRODUCTO 1.1.1. Resoluciones defensoriales sobre cumplimiento de Derechos Económicos y Culturales y Materias de Especial Protección.	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección.	50%
			50 normativas propuestas					PRODUCTO 1.1.2. Atención de casos para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos que requieran interposición de una acción constitucional.	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones constitucionales.	57%
								PRODUCTO 1.1.3. Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.	Porcentaje de Proyectos de Ley y propuestas de modificaciones a Leyes, Decretos y Resoluciones no judiciales, en materia de las competencias de la Defensoría del Pueblo, en los diferentes niveles de gobierno, que inciden en la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los DDHH.	50%



Tabla No. 14
Relación Agenda Patriótica - Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Estratégico Institucional
(PROGRAMAS - PROYECTOS - PRODUCTOS)

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)*	INDICADOR DE PROCESO*	META AL 2020
								PRODUCTO 1.1.4. Propuesta de Políticas Públicas que garanticen las condiciones materiales en el Estado boliviano para el ejercicio y vigencia de los DDHH y la mejora de condiciones de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Porcentaje de Políticas Públicas que implementan criterios para la generación de condiciones materiales para el ejercicio y vigencia de los Derechos Humanos.	50%
								PRODUCTO 1.1.5. Atención de oficio y/o por solicitud de acciones de inconstitucionalidad.	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones de inconstitucionalidad.	40%
								PRODUCTO 1.1.6. Acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado.	Número de acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	10
								PRODUCTO 1.1.7. Gestiones administrativas y financieras para la ejecución e implementación del PEI.	Porcentaje de ejecución física y financiera para la ejecución e implementación del PEI.	100%



Tabla No. 14
Relación Agenda Patriótica - Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Estratégico Institucional
(PROGRAMAS - PROYECTOS - PRODUCTOS)

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)*	INDICADOR DE PROCESO*	META AL 2020
							PROYECTO 1.2. Impulsar acciones defensoriales que garanticen el ejercicio y exigibilidad de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos como resultado de su empoderamiento.	PRODUCTO 1.2.1. Instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Porcentaje de aplicación de instrumentos técnicos para garantizar el ejercicio de los DDHH de la población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	60%
						PRODUCTO 1.2.2. Un Programa de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en población en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.		Un Programa aprobado de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	1	
						PRODUCTO 1.2.3. Atención de casos para la defensa y cumplimiento de los derechos humanos.		Porcentaje de casos atendidos vía Admisión, Gestión Defensorial, Orientación o Rechazo.	100%	
						PRODUCTO 1.2.4. Un Programa de difusión de los derechos humanos.		Un programa de difusión de los derechos humanos aprobado.	1	
						PRODUCTO 1.2.5. Acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado.		Número de acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	10	



Tabla No. 14
Relación Agenda Patriótica - Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Estratégico Institucional
(PROGRAMAS - PROYECTOS - PRODUCTOS)

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)*	INDICADOR DE PROCESO*	META AL 2020	
12	1	327	27% de conflictos gestionados - gestión 2012	Porcentaje de Instituciones del Estado y actores de la sociedad que han incorporado en sus agendas el enfoque de DDHH y la cultura de diálogo y paz.	2. Elaboración e implementación de normativas y acciones tendientes a fortalecer la gestión pública, la complementariedad de derechos entre la Madre Tierra y los derechos de las personas del pueblo boliviano, en un escenario de diálogo intercultural, comprometido con el Vivir Bien.	PROGRAMA 2. Impulsar la acción sensible al conflicto y la gestión pacífica de la conflictividad en instituciones del Estado y actores de la sociedad, desde el enfoque de derechos humanos y la cultura de diálogo y paz.	PROYECTO 2.1. Fortalecer las capacidades y mecanismos de diálogo y negociación en Instituciones del Estado y actores de la sociedad como instrumentos de la prevención de la escalada violenta del conflicto y su gestión constructiva.	PRODUCTO 2.1.1. Diagnósticos de la prevención de la conflictividad.	Número de evaluaciones de la prevención de la conflictividad.	30	
							PRODUCTO 2.1.2. Acciones de educación en gestiones sensibles al conflicto y transformación constructiva.	Número de acciones de educación en gestiones sensibles al conflicto y transformación constructiva.	4		
			44% de conflictos gestionados - gestión 2014					PROYECTO 2.2. Desarrollar y transferir instrumentos de acción sensible al conflicto, educación y formación política en derechos humanos para actores del Estado y sociedad civil que permitan la prevención de la conflictividad y la vigencia de los derechos humanos.	PRODUCTO 2-2-1- Gestiones en Instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para que adopten el protocolo defensorial en la prevención y gestión pacífica de la conflictividad.	Número de gestiones anuales realizadas con instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.	200
			55% de conflictos gestionados - gestión 2015						PRODUCTO 2.2.2. Protocolo para la actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.	Un protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos, aprobado mediante resolución administrativa.	1
			68% de conflictos gestionados - gestión 2016				PRODUCTO 2.2.3. Implementación del programa de difusión de derechos humanos.	Porcentaje de implementación del programa de difusión de los derechos humanos.	100%		



Tabla No. 14
Relación Agenda Patriótica - Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Estratégico Institucional
(PROGRAMAS - PROYECTOS - PRODUCTOS)

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)*	INDICADOR DE PROCESO*	META AL 2020
								PRODUCTO 2.2.4. Acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.	Número de acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.	10
								PRODUCTO 2.2.5. Recepción de denuncias de conflictos sociales atendidas.	Número de conflictos sociales atendidos.	500
							PROYECTO 2.3. Desarrollar e implementar acciones defensoriales que garanticen la defensa, promoción y cumplimiento de los derechos humanos de la población.	PRODUCTO 2.3.1. Resoluciones defensoriales para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.	60%
								PRODUCTO 2.3.2. Acciones de capacitación recíproca implementado, con Instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	Número de acciones de capacitación recíproca implementado, con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	8
12	1	327	70 acciones defensoriales transformadoras de las relaciones de poder y convivencia desarrolladas.	Porcentaje de acciones defensoriales que han incidido en la superación las situaciones de desigualdad e	7. Defensa de los derechos humanos del pueblo Boliviano.	PROGRAMA 3. Impulsar acciones de defensa de derechos humanos del pueblo boliviano que contribuyan a la superación de	PROYECTO 3.1. Impulsar el desarrollo de acciones defensoriales enfocadas en la transformación de la	PRODUCTO 3.1.1. Resoluciones defensoriales producto de investigaciones sobre la situación de desigualdad e	Porcentaje de resoluciones defensoriales sobre la situación de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia cumplidas.	50%



Tabla No. 14
Relación Agenda Patriótica - Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Estratégico Institucional
(PROGRAMAS - PROYECTOS - PRODUCTOS)

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)*	INDICADOR DE PROCESO*	META AL 2020
				inequidad en las relaciones de poder y convivencia.		situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	desigualdad e inequidad de la población como resultado de un cambio en las relaciones de poder y convivencia.	relaciones de poder y convivencia.		
								PRODUCTO 3.1.2. Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Porcentaje de implementación de la Estrategia de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	100%
								PRODUCTO 3.1.3. Propuestas de desarrollo normativo como mecanismos para superar situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	Porcentaje de propuestas normativas que inciden en la superación de las situaciones de desigualdad e inequidad en las relaciones de poder y convivencia.	50%
							PROYECTO 3.2. Desarrollar e implementar acciones que consoliden el posicionamiento institucional del rol defensorial a nivel	PRODUCTO 3.2.1. Acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Numero de acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	10



Tabla No. 14
Relación Agenda Patriótica - Plan de Desarrollo Económico y Social - Plan Estratégico Institucional
(PROGRAMAS - PROYECTOS - PRODUCTOS)

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES PDES	ACCIONES INSTITUCIONALES (PROGRAMAS)	ACCIONES ESPECÍFICAS (PROYECTOS)	ACCIONES A CORTO PLAZO (PRODUCTOS)*	INDICADOR DE PROCESO*	META AL 2020
							nacional e internacional.	PRODUCTO 3.2.2. Gestión de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos.	Porcentaje de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión, y cumplimiento de los derechos humanos.	100%
								PRODUCTO 3.2.3. Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los Derechos Humanos.	Porcentaje de avance e implementación de la Estrategia de comunicación para el posicionamiento de la acción defensorial en la defensa de los derechos humanos.	100%

* Columnas que sufrieron ajustes de precisión.





La Paz, 19 de agosto de 2019
DP – DESP N° 0089/2019

Señora:
Mariana Prado Noya
MINISTRA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
Presente. -



Ref.: **PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020**
AJUSTADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Señora Ministra:

A través de la presente, tengo a bien dirigirme a su digna autoridad, deseándole éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

El motivo de la misiva es para remitir a su Despacho, el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 ajustado de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 057/2019-2020, para su compatibilización y concordancia.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones del caso.

Alej. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.



NACT/LFMS/OFC
C.c. Archivo.

Imprime
anverso
y reverso



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DP-RA N° 057/2019-2020**

La Paz, 13 de agosto de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, establecen que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos y que al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Que, el Artículo 232 del Texto Constitucional, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, señalan que los servidores públicos, tienen la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios de la Función Pública.

Que, el Parágrafo I del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, dispone que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que, el Artículo 316 del Texto Constitucional, determina que la función del Estado en la economía consiste, entre otros en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal.

Que, los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, establecen que la Defensoría del Pueblo es una institución de derecho público nacional, encargada de velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución Política del Estado, las Leyes y los Instrumentos Internacionales. Asimismo, determina que la misma, tiene autonomía funcional, financiera y administrativa; y que en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, estando sometida al control fiscal, con sede en la ciudad de La Paz.

Que los Artículos 30 y 31 del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; en consecuencia señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.





Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, establece que, el Sistema de Programación de Operaciones (SPO), traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y espacio. Cuya programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el Artículo 4 de la señalada Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE de 21 de enero de 2016, prevé que el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo; c) Órgano Judicial; d) Órgano Electoral; e) Tribunal Constitucional Plurinacional; f) **Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad** y del Estado; g) Entidades Territoriales Autónomas; h) Empresas Públicas; y i) Universidades Públicas.

Que, el Numeral 5 del Parágrafo III del Artículo 13 de la señalada normativa, determina que los Planes Estratégicos Institucionales – PEI son parte de la planificación de mediano plazo, con un horizonte de 5 años.

Que, el Parágrafo I del Artículo 19 de la citada Ley, dispone que los Planes Estratégicos Institucionales (PEIs) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, los Numerales 4 y 5 del Parágrafo IV de la mencionada Ley, señalan que la aprobación de los PEIs de las entidades e instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Posteriormente, deben ser remitidos al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES; en tal sentido, la aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132 de 24 de mayo de 2018, se aprueba los Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI-PEM-PMDI-PEI), el cual en su Numeral 5.1., determina que el ajuste como resultado del proceso de seguimiento, tiene el propósito de contribuir en el proceso de adecuación de los planes, a fin de permitir el avance y cumplimiento de resultados previstos; por lo cual, se puede realizar modificaciones al contenido interno de los planes en términos de su programación, presupuesto y territorialización. Así como a los indicadores y al alcance de la acción, cuyos ajustes que deben ser de conocimiento del Órgano Rector, mediante un Informe Técnico Legal como responsable del Sistema de Planificación.





CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 56/2017 de 30 marzo de 2017.

Que, el Informe DP-SG-UP N° 0402/2019 de 07 de agosto de 2019, realizado por la Unidad de Planificación, establece que como resultado del seguimiento integral del PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, identificaron la necesidad de ajustar el mismo, con la finalidad de precisar los indicadores de las acciones a corto plazo y la regularización de las Acciones a Corto Plazo (Productos); en ese sentido, determinan la viabilidad de la aprobación del ajuste al PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, al no contravenir ninguna Normativa vigente del Ordenamiento Jurídico; al efecto, señalan que su Autoridad debe aprobar el ajuste al PEI, mediante Resolución Administrativa, para su posterior remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector, en cumplimiento del Numeral 5.1., de los Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI-PEM-PMDI-PEI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 132 de 24 de mayo de 2018 y a los Numerales 4 y 5 del Parágrafo IV de la Ley N° 777.

Que, el Informe DP-DAJ-INF N° 099/2019 de 13 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **concluye que** el ajuste al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, es producto del seguimiento integral del PEI, por lo cual es viable, considerando que tiene el propósito de contribuir al proceso de adecuación de los planes, a fin de permitir el avance y cumplimiento de resultados previstos a largo plazo, durante las gestiones 2016-2020; en consecuencia al no contravenir ninguna normativa de nuestro Ordenamiento Jurídico, **recomienda** suscribir la Resolución Administrativa aprobando el ajuste al PEI 2016 -2020 de la Defensoría del Pueblo.

POR TANTO:

La Defensora del Pueblo a.i., designada mediante Resolución R.A.L.P. N° 001/2019-2020 de 30 de enero de 2019, emitida por la Asamblea Legislativa Plurinacional en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020, correspondiente a la Defensoría del Pueblo, de conformidad al anexo adjunto, el cual forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa, con el propósito de contribuir al proceso de adecuación de los planes, para permitir el avance y cumplimiento de resultados previstos a largo plazo, durante las gestiones 2016-2020.

SEGUNDO.- Aprobar los Informes DP-SG-UP N° 0402/2019 de 07 de agosto de 2019 de la Unidad de Planificación y DP-DAJ-INF N° 099/2019 de 13 de agosto de 2019 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo; en consecuencia, los mismos se constituyen parte de la presente resolución.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
AGD PLURINACIONAL DE BOLIVIA

TERCERO.- Instruir a Secretaria General, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa; así como, su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo en los plazos y condiciones determinadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

Nadia Alejandra Cruz Tarifa
Dgo. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.l.





INFORME
DP-DAJ-INF N° 099/2019

A: Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i

DE: Benjamín Aguilar Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

Mauricio Carlos Soto Espinoza
PROFESIONAL JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

REF: **AJUSTES AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2020 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Fecha: La Paz, 13 de agosto de 2019

De nuestra mayor consideración:

En atención a instrucción impartida en la Hoja de Ruta Nro. SISCO/16625/2019, respecto a la solicitud de aprobación de los ajustes al PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, tenemos a bien emitir el presente Informe Jurídico:

I. ANTECEDENTES

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° RADP 56/2017 de 30 marzo de 2017.

Mediante Informe DP-SG-UP N° 0402/2019 de 07 de agosto de 2019, los servidores públicos Lic. Omar Federico Cuba, Jefe de la Unidad de Planificación, Lic. Oscar E. Lujan Mendoza, Profesional de Planificación y la Lic. Dennise Adriana Vargas Saavedra, Profesional II Consultor en Gestión Estratégica Institucional, establecen que en observancia de la previsiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 032 de 02 de marzo de 2016, que aprueba los lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales PEI, proceden al desarrollo de los ajustes y/o modificaciones al PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, al efecto toman las conclusiones de la reunión de socialización de los resultados del análisis de medio término, transversal e institucional para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2016-2020, realizada con el Ministerio de Planificación; asimismo señalan que en fecha 17 de julio de 2019, a solicitud del Ministerio de Planificación del Desarrollo, elaboraron el Informe DP/SG/UP N° 0379/2019 de Seguimiento Integral del PEI de la Defensoría del Pueblo, identificando la necesidad de realizar un ajuste al mencionado PEI, con la finalidad de precisar los indicadores de las acciones a corto plazo y la regularización de sus Productos; por lo que remiten los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, con cambios de forma que reflejan un documento de fácil lectura y comprensión, bajo un glosario actualizado y marco normativo mejorado; además, de contener un enfoque político que refleja el pilar de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la agenda patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico Social, a la cual se adecua la Nueva Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 035/2019-2020 de fecha 18 de junio



2019; en ese sentido, señalan que los cambios de fondo fueron de precisión de indicadores en 15 acciones de corto plazo (productos), con el fin de que estos puedan ser cumplidos, conforme a los roles institucionales de cada una de las Unidades Organizacionales, así como la regularización de la adición de los indicadores de 5 acciones en el PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, que a la fecha contaban con ejecución física y presupuestaria y por último se adecuo la programación quinquenal correspondiente a la gestión 2016, la misma que no se encontraba contemplada en el PEI 2016-2020.

II. NORMATIVA APLICABLE

La solicitud que nos ocupa será analizada bajo las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009;
- Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016 del Defensor del Pueblo;
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE;
- Normas Básicas del Sistema del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017; y
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Administrativa DP-RA N° 014/2019-2020 de 22 de marzo de 2019.

III. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Bajo las previsiones de los Parágrafos I y III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado, concordante con los Parágrafos I y III del Artículo 2 de la Ley N° 870 de 13 de diciembre de 2016, se establece que la Defensoría del Pueblo debe velar por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, al efecto se constituye en una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa; en consecuencia no recibe instrucciones de los órganos del Estado en el ejercicio de sus funciones, y se encuentra sometida al control fiscal y con sede en la ciudad de La Paz.

Conforme a las determinaciones del Artículo 232 del Texto Constitucional, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

En ese sentido, todo servidor público en observancia de los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Norma Suprema, tiene la obligación de cumplir la Constitución y las Leyes, así como asumir sus responsabilidades de acuerdo a los principios que rigen la Función Pública.

El Parágrafo I del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, dispone que el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejora la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Bajo ese sentido, el Artículo 316 del Texto Constitucional señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal.



Es así que, los Artículos 30 y 31 de la citada Ley, prescriben que la Administración de la Defensoría del Pueblo está sujeta a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, las normas conexas y sus disposiciones reglamentarias; por lo cual, señala que las servidoras y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, se hallan sujetos a la Ley que rige el Servicio Público.

En ese contexto, el Artículo 6 de la Ley N° 1178, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, determina que el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. En ese sentido, se establece que la señalada programación debe ser de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Es así, que el Artículo 4 de la Ley N° 777, prevé que el ámbito de aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo; c) Órgano Judicial; d) Órgano Electoral; e) Tribunal Constitucional Plurinacional; f) Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado; g) Entidades Territoriales Autónomas; h) Empresas Públicas; y i) Universidades Públicas.

Por su parte, el Numeral 5 del Parágrafo III del Artículo 13 de la señalada normativa, prescribe que los Planes Estratégicos Institucionales – PEI, son parte de la planificación de mediano plazo, con un horizonte de 5 años.

Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 19 de la citada Ley, prevé que los Planes Estratégicos Institucionales (PEIs) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda; los cuales deben ser elaborados de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Para tal efecto, los Numerales 4 y 5 del Parágrafo IV de la mencionada Ley, señalan que la aprobación de los PEIs de las entidades e instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los cuales, debidamente aprobados deben ser remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES; en tal sentido, la aprobación del PEI debe ser realizado mediante la norma legal que corresponda a cada entidad.

En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 132 de 24 de mayo de 2018, se aprueba los Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI-PEM-PMDI-PEI), en cuyo punto 5.1., se determina que el ajuste del PEI, como resultado del proceso de seguimiento, tiene el propósito de contribuir en el proceso de adecuación de los planes, a fin de permitir el avance y cumplimiento de resultados previstos, pudiendo, a través de este proceso, modificar el contenido interno de los planes en términos de su programación, presupuesto y territorialización; en tal sentido, se prevé que se puede realizar las modificaciones a los indicadores y el alcance de la acción, dichos ajustes deben ser de



conocimiento del Órgano Rector, mediante un Informe Técnico Legal como responsable del Sistema de Planificación.

En ese entendido, la Unidad de Planificación de la entidad, emitió el Informe DP-SG-UP N° 0402/2019, donde establece que como resultado del seguimiento integral del PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, identificaron la necesidad de ajustar el mismo, con la finalidad de precisar los indicadores de las acciones a corto plazo y la regularización de las Acciones a Corto Plazo (Productos); en ese sentido, determinan la viabilidad de la aprobación del ajuste al PEI 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, al no contravenir ninguna Normativa vigente del Ordenamiento Jurídico; al efecto, señalan que su Autoridad debe aprobar el ajuste al PEI, mediante Resolución Administrativa, para su posterior remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo como Órgano Rector, en cumplimiento al Punto 5.1., de los Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI-PEM-PMDI-PEI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 132 de 24 de mayo de 2018 y a los Numerales 4 y 5 del Parágrafo IV de la Ley N° 777.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo precedentemente expuesto, se concluye que el ajuste al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, es producto del seguimiento integral del PEI, por lo cual es viable, considerando que tiene el propósito de contribuir al proceso de adecuación de los planes, a fin de permitir el avance y cumplimiento de resultados previstos a largo plazo, durante las gestiones 2016-2020; en consecuencia la misma no contraviene ninguna normativa de nuestro Ordenamiento Jurídico.

Al efecto, bajo las previsiones normativas expuestas ampliamente, corresponde que la aprobación de la misma, sea mediante Resolución Administrativa suscrita por su autoridad, posteriormente el trámite deberá ser remitido ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

V. RECOMENDACIÓN.

Bajo la conclusión establecida, se recomienda a su autoridad suscribir la Resolución Administrativa aprobando el ajuste al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, al efecto remito proyecto de Resolución Administrativa correspondiente.

Es cuanto informo a los fines consiguientes.


Ing. Mauricio Carlos Toro Espinosa
PROFESIONAL JURÍDICO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO


Benjamin Agustín Gutiérrez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Cc.: Arch.



INFORME TÉCNICO
DP – SG – UP N° 0402/2019

A: Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO

Via: Luis Fernando Munguía Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

De: Omar Federico Cuba
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL – DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Oscar E. Luján Mendoza
Profesional en Planificación
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Dennise Adriana Vargas Saavedra
Profesional II – Consultor en Gestión Estratégica Institucional
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Ref.: **PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016 – 2020 DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**

Fecha: 07 de agosto de 2019.

Omar Federico Cuba
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Oscar E. Luján Mendoza
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Dennise Adriana Vargas Saavedra
PROFESIONAL II - CONSULTOR EN
GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas a la Unidad de Planificación, se tiene a bien informar:

I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Administrativa N° RADP 56/2017 de fecha 30 de marzo de 2017 se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo.

(Anexo No. 1)

Mediante nota de cite: MPD/VPC/DGSP/IE-NE 0026/209 de fecha 03 de junio de 2019, el Ministerio de Planificación del Desarrollo invita a participar de la reunión de socialización de los resultados del análisis de medio término, transversal e institucional para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2016 – 2020. Así mismo, en mencionada reunión se brinda la oportunidad de revisar la pertinencia de realizar ajustes y/o modificaciones al PEI. (Anexo No. 2)





II. MARCO NORMATIVO.

El presente informe de ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo, se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 07 de febrero de 2009.
- Ley N° 870 – Ley del Defensor del Pueblo, del 13 de diciembre de 2016.
- Ley 1178 – Ley de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- Ley 650 – Ley de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, del 15 de enero de 2015.
- Ley 777 – Ley Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016.
- Ley 786 – Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, del 09 de marzo de 2016.
- Decreto Supremo 3246 – Norma Básica del Sistema de Planificación de Operaciones, del 05 de julio de 2017.
- Decreto Supremo N° 23318 – A, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, del 03 de noviembre de 1992.
- Resolución Suprema N° 217055 – Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa, del 30 de mayo de 1997.
- Resolución Administrativa RADP N° 56/2017, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo, del 30 de marzo de 2017.
- Dictamen de Compatibilidad y Concordancia N° MPD/VPC/DGSPIE N° 007/2017 al Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo, de fecha 30 de marzo de 2017.
- Resolución Administrativa DP – RA – N° 014/2019 – 2020, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE – SPO) de la Defensoría del Pueblo, del 22 de marzo de 2019.



- Resolución Administrativa DP – RA – N° 035/2019 – 2020, que aprueba el la Restructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, del 18 de junio de 2019.

III. ANÁLISIS.

En cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 032, de 02 de marzo de 2016, que aprueba los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales PEI se procede al desarrollo de los ajustes y/o modificaciones.

Mediante nota cite: MPD/VPC/DGSP/IE-NE 0026/209 de fecha 03 de junio de 2019, el Ministerio de Planificación del Desarrollo invita a participar de la reunión de socialización de los resultados del análisis de medio término, transversal e institucional para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2016 – 2020. En la mencionada reunión se abre la oportunidad de revisar la pertinencia de realizar ajustes y/o modificaciones al PEI vigente de la Defensoría del Pueblo.

En fecha 17 de julio de 2019, a solicitud del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se elabora el Informe DP/SG/UP N° 0379/2019 de Seguimiento Integral al PEI de la Defensoría del Pueblo para la gestión 2018, en el cual se identifica la necesidad de realizar un ajuste al Plan Estratégico Institucional, a fin de realizar una precisión de los indicadores de las acciones a corto plazo y la regularización de las Acciones a Corto Plazo (Productos) del PEI y sus indicadores que así lo requieran, presentando la propuesta de ajuste correspondiente de manera preliminar sin tener observaciones por parte del ente rector.

1. CAMBIOS DE FORMA:

- Se brinda un documento menos ostentoso, de fácil lectura y comprensión en la cual se plasma de forma más efectiva los ajustes realizados al Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo.
- El Glosario se actualiza con las nuevas abreviaturas que pertenecen a la Defensoría del Pueblo.
- La estructura del Marco Normativo, plasma un contenido claro mostrando una mejor comprensión.
- En el Enfoque Político, se identifica la Misión y Visión institucional reflejando el pilar al cual contribuye la Defensoría del Pueblo en el marco de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y PDES; así como, los principios y valores,





concluyendo con la nueva Estructura Organizacional de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 035/2019 de fecha 18 de junio de 2019.

- En el punto de los Objetivos y Estrategias, se proyectaron los objetivos de la institución conforme a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES); asimismo, los programas y proyectos a realizar para el cumplimiento de los mismos. Se idéntica los pilares, metas y resultados en el ámbito de nuestra competencia, como también las acciones a ejecutarse para las gestiones 2016 al 2020.

2. CAMBIOS DE FONDO

Se realizó la **PRECISIÓN** de los Indicadores de 15 Acciones de Corto Plazo (Productos).

Cuadro No. 1: Tabla comparativa de los cambios realizados en PRECISIÓN.

N°	Indicador de Proceso	Descripción del indicador	Requerimiento de ajuste	Propuesta de Indicador	Justificación
1	R327-A1 1.1.1.	Porcentaje de Resoluciones Defensoriales en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección cumplidas.	Precisión	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas en Derechos, Económicos Sociales y Culturales y Materias de Especial Protección.	Se precisó el indicador porque el cumplimiento de las Determinaciones Defensoriales aporta al cumplimiento de las Resoluciones Defensoriales que muchas veces no se puede cumplir en un 100%, en cambio sí se puede hacer un seguimiento más estricto al cumplimiento de estas Determinaciones Defensoriales.
2	R327-A1 1.1.2.	Porcentaje de casos subsanados, con cese de la vulneración y tutelados en relación al total de casos atendidos.	Precisión	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones constitucionales.	Se precisó el indicador para especificar la atención de casos que requieren acciones constitucionales.





Cuadro No. 1: Tabla comparativa de los cambios realizados en PRECISIÓN.

N°	Indicador de Proceso	Descripción del indicador	Requerimiento de ajuste	Propuesta de indicador	Justificación
3	R327-A1 1.1.5.	Porcentaje de acciones de control de inconstitucionalidad por la vía abstracta que declaran la inconstitucionalidad de la norma impugnada en relación al total de acciones presentadas.	Precisión	Porcentaje de casos atendidos para servir al pueblo con requerimiento de interposición de acciones de inconstitucionalidad.	Se precisó el indicador para especificar la atención de casos que requieren interposición de acciones de inconstitucionalidad.
4	R327-A1 1.1.6.	Porcentaje de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en Instituciones del Estado.	Precisión	Número de acciones de promoción de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	Se precisó el indicador tomando en cuenta que el producto 1.2.2., ya se refiere a la aprobación del Programa, por lo tanto este indicador efectivizará las acciones de promoción de los DDHH en Instituciones del Estado, para articular el producto 1.2.2.
5	R327-A1 1.1.7.	Porcentaje de la Ejecución Física -- Presupuestaria del PEI por año.	Precisión	Porcentaje de ejecución física y financiera para la ejecución e implementación del PEI.	Se precisó el indicador, complementando con ejecución física y financiera, acorde a la estructura de la Defensoría del Pueblo.
6	R327-A1 1.2.2.	Porcentaje de la implementación de la estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de los derechos humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Precisión	Un Programa aprobado de educación y sensibilización de los Derechos Humanos en poblaciones en situación de vulnerabilidad y sectores desfavorecidos.	Se precisó el indicador, cambiando la implementación por aprobación de un Programa de Educación y Sensibilización de los Derechos Humanos en vez de una Estrategia, la misma que se articulará en diferentes productos del PEI.





Cuadro No. 1: Tabla comparativa de los cambios realizados en PRECISIÓN.

Nº	Indicador de Proceso	Descripción del Indicador	Requerimiento de ajuste	Propuesta de indicador	Justificación
7	R327-A2 2.1.1.	Número de acciones específicas de prevención y/o alerta temprana de conflictos resultantes de la Red.	Precisión	Número de evaluaciones de la prevención de la conflictividad.	Se precisó el indicador por evaluaciones (diagnósticos situacionales) para la prevención de la conflictividad.
8	R327-A2 2.1.2.	Porcentaje de la implementación de la Estrategia de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva con Instituciones del Estado y actores de la sociedad civil.	Precisión	Número de acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva.	Se precisó el indicador tomando en cuenta que el producto 1.2.2., ya se refiere a la aprobación del Programa, por lo tanto este indicador efectivizará las acciones de educación en gestiones sensible al conflicto y transformación constructiva, para articular el producto 1.2.2.
9	R327-A2 2.2.1.	Numero de instituciones y actores sociales que han formulado protocolos para prevención y gestión constructiva de conflictos.	Precisión	Número de gestiones anuales realizadas con instituciones públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.	Se precisó el indicador para medir las gestiones realizadas con las instituciones públicas en vez de medir directamente el número de instituciones, toda vez que ese número depende de factores externos.
10	R327-A2 2.2.2.	Número de actuaciones defensoriales basadas en el Protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos.	Precisión	Un protocolo de actuación defensorial en la prevención y gestión de conflictos, aprobado mediante resolución administrativa.	Se precisó el indicador que permita la elaboración y aprobación de un protocolo de actuación defensorial, antes que las actuaciones basadas en este protocolo.
11	R327-A2 2.2.3.	Porcentaje de implementación de la Estrategia para la promoción (educación, difusión y sensibilización) de la acción sensible al conflicto y transformación constructiva (en instituciones del Estado y actores de la sociedad).	Precisión	Porcentaje de implementación del programa de difusión de los derechos humanos.	Se precisó el indicador para especificar la implementación del programa de difusión de los derechos humanos, toda vez que la promoción y educación ya cuenta con un programa específico en el producto 1.2.2.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cuadro No. 1: Tabla comparativa de los cambios realizados en PRECISIÓN.

Nº	Indicador de Proceso	Descripción del indicador	Requerimiento de ajuste	Propuesta de indicador	Justificación
12	R327-A2 2.3.1.	Porcentaje de Resoluciones Defensoriales por vulneración de Derechos Humanos cumplidas.	Precisión	Porcentaje de Determinaciones Defensoriales cumplidas de las Resoluciones Defensoriales emitidas para la inmediata adopción de correctivos y medidas que aporten al cumplimiento y vigencia de los derechos humanos.	Se precisó el indicador porque el cumplimiento de las Determinaciones Defensoriales aporta al cumplimiento de las Resoluciones Defensoriales que muchas veces no se puede cumplir en un 100%, en cambio si se puede hacer un seguimiento más estricto al cumplimiento de estas Determinaciones Defensoriales.
13	R327-A2 2.3.2.	Porcentaje de implementación del programa de capacitación recíproca con instituciones del Estado para el conocimiento del rol defensorial.	Precisión	Número de acciones de capacitación recíproca implementado, con instituciones del Estado para el conocimiento del rol Defensorial.	Se precisó el indicador para especificar el número de acciones de capacitación implementadas, con Instituciones del Estado, sobre el rol Defensorial.
14	R327-A7 3.2.1.	Número de agendas acordadas cumplidas.	Precisión	Número de acciones de empoderamiento para la superación de situaciones de desigualdad e inequidad desde las relaciones de poder y convivencia.	Se precisó el indicador, especificando el número de acciones de empoderamiento, en vez del número de agendas acordadas, puesto que estas están incluidas dentro de estas acciones de empoderamiento.
15	R327-A7 3.2.2.	Porcentaje de implementación del mecanismo estratégico para el relacionamiento interinstitucional.	Precisión	Porcentaje de gestiones de relacionamiento interinstitucional nacional e internacional para velar la vigencia, promoción, difusión, y cumplimiento de los derechos humanos.	Se precisó el indicador, cambiando la implementación por porcentaje de gestiones de relacionamiento interinstitucional realizado, toda vez que el mecanismo ya está dado y no necesita ser implementado.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación.





Asimismo, se realizó la **ADICIÓN** de los Indicadores de 5 Acciones de Corto Plazo (Productos).

Cuadro No. 1: Tabla comparativa de los cambios realizados en ADICIÓN.

N°	Indicador de Proceso	Descripción del Indicador	Requerimiento de ajuste	Propuesta de indicador	Justificación
1	R327-A1 1.2.3.		Adición	Porcentaje de los casos atendidos en los tiempos establecidos para servir al pueblo.	Indicador adicionado, tomando en cuenta que el mismo ya fue ejecutado en las gestiones 2017 y 2018.
2	R327-A1 1.2.4.		Adición	Un programa de difusión de los derechos humanos aprobado.	Indicador adicionado, tomando en cuenta que el mismo ya fue ejecutado en las gestiones 2017 y 2018.
3	R327-A1 1.2.5.		Adición	Número de acciones de educación de los Derechos Humanos en Instituciones del Estado desarrolladas.	Indicador adicionado, tomando en cuenta que el mismo ya fue ejecutado en las gestiones 2017 y 2018.
4	R327-A2 2.2.4.		Adición	Número de acciones de educación y promoción en derechos humanos para la sociedad civil.	Indicador adicionado, tomando en cuenta que el mismo ya fue ejecutado en las gestiones 2017 y 2018.
5	R327-A2 2.2.5.		Adición	Número de conflictos sociales atendidos.	Indicador adicionado, tomando en cuenta que el mismo ya fue ejecutado en las gestiones 2017 y 2018.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación.

IV. CONCLUSIONES.

- Como cambios de forma se presenta un documento de fácil lectura y comprensión, con un Glosario actualizado con las nuevas abreviaturas de la Defensoría del Pueblo, un Marco Normativo mejorado y actualizado, el Enfoque Político refleja el pilar al cual contribuye la Defensoría del Pueblo en el marco de la Agenda Patriótica del bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social, concluyendo con la nueva Estructura Organizacional aprobada mediante Resolución Administrativa DP – RA N° 035/2019 – 2020, de fecha 18 de junio de 2019.
- Los cambios de fondo realizados fueron de **PRECISIÓN** de indicadores de 15 acciones de corto plazo (productos), con el fin de que estos puedan ser adecuadamente cumplidos, conforme a los roles institucionales de cada una de las Unidades Organizacionales, responsables de su cumplimiento.
- Asimismo, se regularizó la **ADICIÓN** de los indicadores de 5 acciones de corto plazo (productos), los mismos que no se encontraban insertos en el Plan Estratégico





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo, empero que a la fecha contaban con ejecución física y presupuestaria.

- Se adecuó la programación quinquenal correspondiente a la gestión 2016, la misma que no se encontraba contemplada en el Plan Estratégico Institucional vigente, toda vez que su aprobación fue realizada en la gestión 2017 y por lo tanto su periodo correspondía a las gestiones 2017 al 2020.

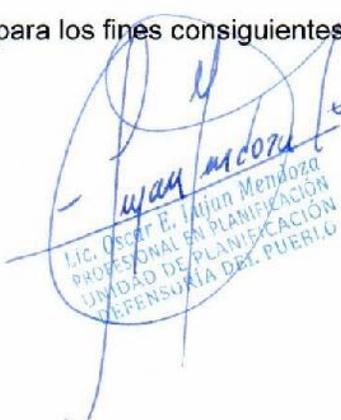
V. RECOMENDACIONES.

- Considerar los cambios de forma y fondo realizados al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Defensoría del Pueblo, mismos que se adecuan a las acciones institucionales de la Defensoría del Pueblo y que permitirán cumplir los lineamientos establecidos por los entes rectores del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y que también permitirán y facilitarán el cumplimiento de los objetivos institucionales en su aporte al Plan de Desarrollo Económico Social 2016 – 2020 y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Remitir el presente informe a la MAE de la Defensoría del Pueblo, para su conocimiento y en base a sus competencias remita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, para los fines consiguientes con la finalidad de lograr la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la Defensoría del Pueblo con las modificaciones mediante resolución administrativa, previo análisis y criterio legal.
- Se recomienda, posterior a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 mediante resolución administrativa de la Defensoría del Pueblo, remitir el mismo al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su compatibilización y concordancia.

Es cuanto tenemos a bien informar para los fines consiguientes.



Omar Federico Cuba
EFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Lic. Oscar E. Alijan Mendoza
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Denisse Adriana Vargas Saavedra
PROFESIONAL II - CONSULTOR EN
GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

OFC/dsvs/belm
C.c. Archivo.
Adj. Anexo físico No. 1 y 2.
Adj. Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, con modificaciones.